

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	11
De la Auditoría Financiera:.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.MA.13	17
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.20.MA.13	25
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.13.....	32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	32
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	34
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.13	36
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.20.MA.13	37
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.20.MA.13.....	39
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	41
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.13.....	46
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13	47
De la Auditoría de Obra Pública:.....	47
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13	47
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13	49
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13	50
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13	52
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13	53
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13	55
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.13	58
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13	60
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13	61
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13	62
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13	63
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.....	64
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13	64
De la Auditoría al Desempeño:	66
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13.....	66
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13.....	67
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.13.....	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.13.....	70
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.13.....	71
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.13.....	74
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.13.....	76
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.13.....	78

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13.....	80
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.13.....	81
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.13.....	83
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13.....	86
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	87
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF	87
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FISM-DF	90
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13.FISM-DF	91
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13.FISM-DF	93
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.13.FISM-DF	95
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF	96
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FISM-DF	98
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF	99
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FISM-DF	100
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF	100
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FISM-DF	102
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FISM-DF	103
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	103
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	103
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	105
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	106
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	107
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	109
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	110
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	111
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	112
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	113
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF	113
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FORTAMUNDF	114
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13.FORTAMUNDF	114
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13.FORTAMUNDF	115
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	117
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	118
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	118
XI. Dictamen de la Auditoría.	119

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit
20-MA.13-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; revisar la inversión y ejecución en obra; Fiscalizar la Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de evaluar la eficiencia, eficacia, y economía a través de los indicadores estratégicos y de gestión de desempeño, diseñados para la operación de sus políticas, estrategias, acciones y programas presupuestales, en términos cuantitativos, cualitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		Alcance
	Por Gasto	
Universo Programado (PAA)	68,181,273.28	
Muestra Programada (PAA)	20,454,381.98	30.0 %
Universo Fiscalizable	66,230,842.40	
Muestra Fiscalizada	19,786,286.62	29.9 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	68,181,273.28		19	
Muestra Programada (PAA)	20,454,381.98	30.0 %	19	100.0 %
Universo Fiscalizable	13,258,594.00		19	
Muestra Fiscalizada	10,918,968.00	82.3 %	6	31.6 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$68,181,273.28 (sesenta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 28/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$13,258,594.00 (trece millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Ingresos.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

8. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

9. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

2. Evaluación de las políticas públicas de recaudación municipal (ingresos de gestión o propios), evaluaciones del desempeño financiero municipal del programa de ingresos propios.

3. Análisis de Endeudamiento y eficiencia financiera de los Municipios, verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina financiera, así como el comportamiento de la deuda pública municipal.

4. Verificar que el Ayuntamiento cuente con reglamentación para el proceso de entrega-recepción, en la cual se aporten elementos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

8. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el término de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al «gasto» y de la información proporcionada mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se detectaron erogaciones registradas en el capítulo «2000» denominado «Materiales y Suministros», los cuales no presentan la documentación que justifique y compruebe el gasto, por la cantidad de \$37,662.97 (treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

1. De los pagos realizados con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», no se encontró evidencia documental que acredite que el combustible fue suministrado a vehículos oficiales del Ayuntamiento, toda vez que no se incluyen requisiciones emitidas por las áreas usuarias, nombre y firma del funcionario que lo recibió y las características del vehículo que acrediten que son parte de la plantilla vehicular por la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cantidad de \$4,354.61 (cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional), por lo que no se acredita como institucionales de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS NO JUSTIFICADOS								
Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
23/01 /2020	E00 122	447. 01	06/02 /2020	MUAG54 1030872	Aceite de motor	447. 01	482F2B C4- AAC0- 4470- 9F8F- 679877 F7A548 AB875F E0-	No anexan oficio de solicitud, detallando si el vehículo se encuentra dentro de la plantilla vehicular.
01/07 /2020	E00 963	807. 60	19/07 /2020	FOOJ480 301SG9	Comb ustible	807. 60	91CB- 403F- A838- 36622D 42B1C9 A4D175 62-	No anexan oficio de solicitud, detallando si el vehículo se encuentra dentro de la plantilla vehicular, ni recibo de tesorería.
13/08 /2020	E01 138	900. 00	17/08 /2020	CEX9809 213U5	Comb ustible	900. 00	9A57- 4F58- 900F- 94AC4A 33A730 4c418ea a-c7dc-	No anexan el recibo de tesorería.
13/08 /2020	E01 138	2,00 0.00	26/08 /2020	CEX9809 213U5	Comb ustible	1,00 0.00	40c1- ac43- 06a306 4b2e59 61DB0D 97-	No anexan oficio de solicitud, tampoco anexan el recibo de tesorería.
13/08 /2020	E01 138	200. 00	18/08 /2020	FOOJ480 301SG9	Comb ustible	1,20 0.00	8F02- 4D50- BAD9- 649CEC 6E90F5	
Total:		4,35 4.61						

FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

- De las partidas «21101 denominada *Materiales para servicio en general*», «21102 denominada *Artículos y Materiales de Oficina*» y «21106 denominada *Productos de papel y hule para uso en oficinas*» se omitió anexar evidencia documental que acredite la justificación de la compra del material adquirido, así como su distribución y recepción por un importe de \$12,998.90 (doce mil novecientos noventa y ocho pesos 90/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Póliza		CFDI							
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
21101	23/01/2020	E00087	1,496.10	28/01/2020	ODM950324V2A	Papelería	1,029.00	31C0EF13-555F-41EB-BDC7-823C1EB81BFF	No envían oficio de solicitud, ni remiten evidencia de la distribución del material adquirido.
21102	15/04/2020	E00483	464.00	18/04/2020	GADC791230719	Papelería	464.00	71970BFF-552E-49B1-8413-EB3324036A97	No envían oficio de solicitud, ni remiten evidencia de la distribución del material adquirido.
21102	23/01/2020	E00087	1,496.10	28/01/2020	ODM950324V2A	Papelería	1,963.20	7B5220BD-F669-4A60-B795-3885E8510CF2	No envían oficio de solicitud, ni remiten evidencia de la distribución del material adquirido.
21102	23/01/2020	E00087	248.00	08/01/2020	ODM950324V2A	Papelería	248.00	5BB18896-7374-4585-8613-D82C22DC2D62	No envían oficio de solicitud, ni quienes fueron los beneficiados con el apoyo.
21102	13/03/2020	E00334	1,947.60	18/03/2020	ODM950324V2A	Material de oficina	1,947.60	AA7647B3-A741-42C3-86DE-C2BAF746287E	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
21102	13/03/2020	E00334	1,420.00	02/03/2020	GADC791230719	Material de oficina	1,420.00	9643D55A-52EA-4740-AAE2-FEDD2D3943D5	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
21102	13/03/2020	E00334	1,420.00	02/03/2020	GADC791230719	Material de oficina	1,420.00	BC30918B-9863-4252-A3B9-976C75F4FF07	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza						CFDI			
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
21102	13/03/2020	E00334	1,977.60	18/03/2020	ODM950324V2A	Material de oficina	1,977.60	B4583F58-3D40-431A-90FA-E8F109AE2E54	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
21102	28/09/2020	E01271	614.50	03/09/2020	NWM9709244W4	Pilas, sujetador	949.50	523F70FC-4912-95BD-A58CADFA0D0C	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
21102	23/01/2020	E00122	495.00	23/02/2020	GADC791230719	Material de oficina	1,915.00	8F2B7DEC-40DA-4FEB-B8BC-D32F7D6231AC	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
21106	23/01/2020	E00122	1,420.00	23/02/2020	GADC791230719	Carpetas		8F2B7DEC-40DA-4FEB-B8BC-D32F7D6231AC	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita el material de oficina.
Total:			12,998.90						

FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa..

3. De los siguientes pagos realizados con cargo a las partidas «21601 denominada *Materiales y artículos de limpieza*» y «21602 denominada *Productos de papel para limpieza*», se omitió anexar evidencia documental que acredite la justificación de los productos adquiridos por un importe de \$1,668.50 (mil seiscientos sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS									
Póliza						CFDI			
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
21601	28/09/2020	E01271	920.50	03/09/2020	NWM9709244W4	Artículos de limpieza	920.50	F4084C64-89D9-4F1C-82C2-AD3CD9C51027	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita los artículos
21601	28/09/2020	E01271	413.00	03/09/2020	NWM9709244W4	Raid max	413.00	48EC961D-D8AE-43E5-8DBC-FE9682C63282	No anexan oficio de solicitud detallando que área solicita los artículos
21602	28/09/2020	E01271	335.00	03/09/2020	NWM9709244W4	Papel higiénico y	949.50	523F70FC-0B9F-4912-	No envían oficio de solicitud

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
Partida	Fecha							
					multipropósito		95BD-A58CADFA0D0C	
Total:		1,668.50						

FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa..

4. El Ayuntamiento realizó pagos con cargo a las partidas «22105 denominada *Productos diversos para alimentación de personas*» y «22302 denominada *Artículos para el servicio de alimentación*» los cuales no se justifican, toda vez que no se anexó la evidencia documental que acredite que dichos productos de alimentación fueron para las áreas y para trabajadores del Ayuntamiento por un importe de \$8,083.81 (ocho mil ochenta y tres pesos 81/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS Y/O COMPROBADOS									
Partida	Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
22105	23/01/2020	E00087	1,364.60	13/01/2020	NWM9709244W4	Despensa	1,647.80	90BC68FA-784B-4CE2-B9AE-A30665ACC188	No anexan oficio de solicitud, especificando que áreas recibirá el producto.
22105	23/01/2020	E00087	1,276.00	22/01/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,276.00	AAA1BBA0-7DEC-4A25-A240-DDF01368BA2E	No anexan oficio de solicitud, ni detallan el motivo del apoyo y lista de comensales.
22105	23/01/2020	E00087	1,258.00	22/01/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,258.00	AAA1F2E3-5305-4214-8AF8-9853EDA77D80	No anexan oficio de solicitud, ni detallan el motivo del apoyo y lista de comensales.
22105	23/01/2020	E00087	637.00	31/01/2020	LULM6203105B6	Consumo de alimentos y bebidas	637.00	AAA160B7-7184-43FE-9B5D-176B29E82BBB	No anexan oficio de solicitud, ni detallan el motivo del apoyo y lista de comensales.
22105	23/01/2020	E00122	447.00	31/01/2020	NWM9709244W4	Café	447.00	0B8B6C94-4239-4CEE-9CC2-ED906631483D	No anexan oficio de solicitud detallando quien solicita la compra.
22105	23/01/2020	E00122	365.00	31/01/2020	NWM9709244W4	Galletas y azúcar	365.00	5F2F95E3-290D-4055-924F-64BF5EE88039	No anexan oficio de solicitud detallando quien solicita la compra.
22105	04/02/2020	E00153	626.40	14/02/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	626.40	AAA1D20C-E54F-40D6-ACB9-14CDC4C3EE72	No anexan oficio de solicitud, ni detallan el motivo del apoyo y lista de comensales.
22105	28/09/2020	E01271	407.80	03/07/2020	NWM9709244W4	Productos para alimentación	407.80	48EC961D-D8AE-43E5-8DBC-FE9682C63282	No anexan oficio de solicitud detallando quien solicita la compra.
22105	28/09/2020	E01271	1,477.50	03/07/2020	NWM9709244W4	Productos para alimentación	1,477.50	190C5D9B-B696-481D-B4BA-02EB0219D0B8	No anexan oficio de solicitud detallando quien solicita la compra.
22302	13/03/2020	E00428	224.51	01/03/2020	AEIF7408051K6	Desechables	224.51	759E6E3C-D7AC-49A0-9E45-C03274403156	No anexan oficio de solicitud.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI				
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
Total:			8,083.81						

FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

5. De la revisión a las pólizas se detectó que no se comprueba el pago realizado por un importe de \$9,339.15 (nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 15/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)				
Partida	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
21602	23/01/2020	E00087	Papel Higiénico	150.00
21102	03/01/2020	E00111	Pago de copias varias	270.00
22105	03/01/2020	E00111	Pago de paquete de galletas	112.00
25402	30/03/2020	E00412	Compra de 2 paquetes de dosificadores para gel antibacterial	60.00
25303	15/04/2020	E00483	Pago de medicamento de uso animal para combatir garrapatas	300.00
22105	26/06/2020	E00813	Pago de alimentos para filtros de COVID-19	1,588.10
22302	26/06/2020	E00813	Hielera	104.90
22302	26/06/2020	E00813	Pago de desechables varios para filtros COVID-19 presidencia	1,270.00
21601	01/07/2020	E00963	Productos para desinfectar y mantener limpio el Rastro Municipal	522.00
24201	13/08/2020	E01138	pago de material (Cal)	500.00
26101	27/08/2020	E01148	Apoyo para gasolina filtro móvil pc	1,000.00
26101	27/08/2020	E01148	Apoyo por gasolina a camioneta RAM Gris	1,000.00
26101	27/08/2020	E01148	Combustible	2,362.15
26101	28/09/2020	E01271	Apoyo para gasolina comisión Milpillars	100.00
	Total			9,339.15

FUENTE: Pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET.

6. De la póliza con cargo a la partida «27301 denominada Artículos deportivos y de campaña», no se anexó evidencia documental que acredite la entrega recepción y distribución de los productos adquiridos ni de la realización de dichos eventos, por lo que no se justifica el pago por un importe de \$1,218.00 (mil doscientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

GASTO NO JUSTIFICADO							
Póliza		CFDI					
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal
15/04/2020	E00483	1,218.00	07/04/2020	GUHA6301104D7	Pago de balones de fut bol y volei ball	1,218.00	AAA1BF16-C124-4441-A24B-93284CF9E81F

FUENTE: Póliza contable con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$37,662.97 (treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la debida comprobación y justificación del gasto, registrado en el capítulo «2000» denominado «*Materiales y Suministros*» por la cantidad de \$37,662.97 (treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 97/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.20.MA.13

De la revisión a las pólizas del gasto recibidas mediante el oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectaron erogaciones registradas en el capítulo «3000» denominado «*Servicios generales*», los cuales no presentan la documentación que compruebe y/o justifique el gasto, por un importe de \$855,941.65 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 65/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

1. De los gastos registrados en la partida «33101 denominada *Asesorías asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos*», se detectó que dichos gastos no se justifican, toda vez que no remiten los contratos de los prestadores de servicios con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MBA140904818 y CAGJ8009292D1 que amparen los pagos efectuados, así como la evidencia documental de los trabajos realizados, informes o los entregables por los servicios prestados por un importe de \$810,055.30 (ochocientos diez mil cincuenta y cinco pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	Importe	RFC	CFDI	Fecha	Descripción
E00171	13/02/2020	42,920.00	MBA140904818	6F62DADE-7C00-4020-99C2-0E0A36048245	27/01/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de enero del 2020.
E00202	20/02/2020	42,920.00	MBA140904818	EEECFC5E-47A6-467A-B940-D742EE8847F7	17/02/2020	Asesoría

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	RFC	CFDI	Fecha	Descripción
						especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de febrero del 2020.
E00341	13/03/2020	42,920.00	MBA140904818	030A350E-1060-472A-865D-579A14D009BF	11/03/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondientes al mes de marzo del 2020.
E00474	13/04/2020	42,920.00	MBA140904818	51DAF607-E96A-4798-A490-D9A365CAD2F9	13/04/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de abril del 2020.
E00592	15/05/2020	42,920.00	MBA140904818	20E5AF01-6F6B-4795-913A-3105DEE6C02F	15/05/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de mayo del 2020.
E00718	12/06/2020	42,920.00	MBA140904818	E7A8A5E5-8827-48F1-B79E-B48379547E28	10/06/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de junio del 2020.
E00909	15/07/2020	42,920.00	MBA140904818	7D651AF8-0AF4-4E59-A546-BCDF26056257	13/07/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de julio del 2020.
E01073	18/08/2020	42,920.00	MBA140904818	003C74B6-9DAD-4F27-90BB-5AFF4D779065	13/08/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de agosto del 2020.
E01254	18/09/2020	42,920.00	MBA140904818	F4D89DCC-D2FC-42E7-B782-F902C4EC7DD1	14/09/2020	Asesoría especializada

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	RFC	CFDI	Fecha	Descripción
						para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020.
E01420	27/10/2020	42,920.00	MBA140904818	98B70E77-46CB-49D4-881E-4703363CF0B9	16/10/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de octubre del 2020.
E01554	18/11/2020	42,920.00	MBA140904818	0B5062D2-C8F8-4C10-AC1B-AFC165F99CBC	12/11/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de noviembre del 2020.
E01682	11/12/2020	42,920.00	MBA140904818	2C5769D0-B706-400C-A85B-097A99ADFE81	11/12/2020	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de diciembre del 2020.
E00144	04/02/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA197F0-8015-4C95-9E5A-7B478D336B1C	31/01/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de enero del 2020.
E00251	28/02/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA14D91-78E2-4E0D-B753-CF03111B94D4	28/02/2020	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de febrero del 2020.
E00415	31/03/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA10A0B-21AD-4845-9E2F-8C78F6AC54FE	18/03/2020	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de marzo del 2020.
E00581	05/05/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1485C-E1DF-4FC5-BBAF-EBEEC11FF6C9	01/05/2020	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de abril del 2020.
E00711	04/06/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA15352-1616-4CF2-8188-F828F739F7EE	02/06/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	RFC	CFDI	Fecha	Descripción
E00839	01/07/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1F016-2B4E-4211-9CE8-1775F3D05A47	01/07/2020	Pedro Lagunillas en el mes de mayo del 2020.
E00991	03/08/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1C80F-5C9A-40A5-AECE-F0D009E2CEDD	31/07/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de junio del 2020.
E01182	02/09/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA1149D-770F-4C3E-B6EC-DE66438A778C	01/09/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de agosto del 2020.
E01352	06/10/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA13C8F-51DB-4815-B0C7-3ABFDE63E0ED	01/10/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de septiembre 2020.
E01515	05/11/2020	29,501.53	CAGJ8009292D1	AAA18F1C-A1C2-42AE-834B-376F88A00E94	04/11/2020	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de octubre del 2020.
SUMA		810,055.30				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- El Ayuntamiento realizo pagos con cargo a las partidas «31301 denominada Agua» y «31902 denominada Contratación de otros servicios» los cuales no se justifican, toda vez que no se anexó la evidencia documental que acredite que los garrafones de agua se suministraron a las áreas del Ayuntamiento, ni la aplicación de la mano de obra de los trabajos realizados por un importe de \$5,599.66 (cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 66/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS									
Póliza		CFDI							
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
31301	15/05/2020	E00682	1,246.00	07/04/2020	BESV740313V44	Garrafones de agua	1,246.00	AAA13C46-C74C-4575-9F15-0D670D5FBB9A	No anexan oficio de solicitud, especificando que áreas recibirá el producto.
31301	26/06/2020	E00813	658.00	04/06/2020	LOVM711228L96	Garrafones de agua	658.00	AAA13F99-F458-49C9-BD13-4B82A1F88C4B	No anexan oficio de solicitud, especificando que áreas recibirá el producto.

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza						CFDI			
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
31301	30/03/2020	E00412	490.00	20/03/2020	LOVM711228L96	Garrafrones de agua	490.00	AAA1BD64-DF7F-4523-B3D4-1718DF843D8E	No anexan oficio de solicitud, especificando que áreas recibirá el producto.
31301	13/03/2020	E00428	499.00	06/03/2020	NWM9709244W4	Agua	499.00	1D168795-56EC-40D0-B943-10E1AFADC5FA	No anexan oficio de solicitud, especificando que áreas recibirá el producto.
31902	03/01/2020	E00111	2,706.66	02/01/2020	GACL7308251J4	Mano de obra de resbaladilla	1,353.33	AAA10D07-8BAC-4659-9F75-2DE492C22990	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia
				02/01/2020	GACL7308251J4	Mano de obra de pasamanos	1,353.33	AAA1D25D-BD1E-4C31-8779-88590F2EB603	fotográfica de que se entregaron.
Total:			5,599.66						

FUENTE: FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

3. De las partidas «35501 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de transporte» y «37901 denominada Otros servicios de traslado y hospedaje» no se justifican, toda vez que, no se anexó la evidencia documental que acredite que dichos servicios fueron utilizados para fines institucionales y a vehículos que forman parte de la plantilla vehicular, por un importe de \$1,309.20 (mil trescientos nueve pesos 20/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS									
Póliza			CFDI						
Partida	Fecha	Número	Importe \$	Fecha	RFC	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
35501	15/04/2020	E00483	603.20	21/04/2020	TAS091127JA0	Alineación, montaje y balanceo	603.20	a7c1fcfe-0d96-44c7-8f54-d44d258e213d	No anexan oficio de solicitud del área correspondiente.
37901	23/01/2020	E00087	342.00	31/01/2020	VEGI900923550	Servicio de caseta	342.00	0A11BDE1-097E-4A88-A03F-89FB1F231866	No anexan oficio de solicitud.
37901	23/01/2020	E00122	152.00	07/02/2020	CPF6307036N8	Servicio de caseta	152.00	82960082-D2A3-4949-91A9-2DC1C9FB5166	No anexan oficio de solicitud.
37901	23/01/2020	E00122	114.00	25/02/2020	CPF6307036N8	Servicio de caseta	114.00	B312450F-92E2-4A05-8E14-58B3A7AE24F3	No anexan oficio de solicitud.
37901	12/02/2020	E00264	60.00	19/02/2020	CAG110830A23	Servicio de caseta	60.00	3AFAA579-D512-40B8-AD7B-855814E2156C	No anexan oficio de solicitud.
37901	13/03/2020	E00428	38.00	10/03/2020	CPF6307036N8	Servicio de caseta	38.00	6A74469F-36E2-44E2-9A32-D668093E6D52	No anexan oficio de solicitud.
Total:			1,309.20						

FUENTE: FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

4. De los pagos realizados con cargo a las partidas «38101 denominada Gastos de ceremonial» y «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», no se anexó

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

evidencia documental que acredite la entrega recepción y distribución de los productos adquiridos, ni de la realización de dichos eventos, así como de los servicios prestados por lo que no se justifica un importe de \$18,946.50 (dieciocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS NO JUSTIFICADOS									
Partida	Póliza		Importe \$	Fecha	RFC	CFDI	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
	Fecha	Número				Concepto			
38101	15/04/2020	E00483	1,950.00	24/04/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,950.00	9612DA81-2A15-4CBD-8DE1-86541B6C7BBB	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
				29/05/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,200.00	9610DD96-51EB-44D4-B2DC-008594029B3E	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	15/05/2020	E00682	3,000.00	29/05/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,800.00	20964E07-A0BD-4332-8A36-10C7D6274C72	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
				28/02/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,610.00	469D81C1-2B7C-4C3C-B781-25B3228A73B2	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	04/02/2020	E00153	3,200.00	29/02/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,590.00	33215033-1EC1-4B22-9F2D-64006F1B2B1F	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	12/02/2020	E00264	1,885.00	04/02/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,885.00	08B5D78D-401D-4224-BFC5-6A7D81323E4F	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	12/02/2020	E00264	1,865.00	05/02/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,865.00	5F14B954-4EDC-4685-A4AD-7A9F87A82F14	No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	30/03/2020	E00412	1,300.00	30/03/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,300.00	6433F97B-ECF1-4221-A286-6365FD1BF2CE	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de la distribución de las flores.
38101	30/03/2020	E00412	1,300.00	29/03/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,300.00	E2E31D7A-6EA7-4788-8BC2-E4C6FB18CF5D	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de la distribución de las flores.
38201	03/01/2020	E00111	1,746.50	15/01/2020	NWM9709244W4	Compra de roscas para día de reyes	1,746.50	F99BCE1C-2A17-45C2-A14F-C66AA8A746B9	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de que las roscas fueron para las

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad
				07/08/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,400.00	4F893EB2-765C-4DBA-A5AE-E27E4897FE6C	áreas del ayuntamiento. No anexan oficio de solicitud donde se detalle el motivo de la compra, ni evidencia de la distribución de las flores.
38201	13/08/2020	E01138	2,700.00	07/08/2020	FNS980518AG7	Surtido de flores naturales	1,300.00	89B90DE0-8BEF-4BCA-B4E8-F9643FB62CAE	
			Total:	18,946.50					

FUENTE: FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

5. De la revisión a las pólizas con cargo a la partida «39901 denominada Servicios de alimentación» no se justifican toda vez que, no se anexó evidencia documental que acredite que dichos alimentos fueron recibidos por trabajadores del Ayuntamiento por un importe de \$10,172.99 (diez mil ciento setenta y dos pesos 99/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS NO JUSTIFICADOS									
Fecha	Póliza Número	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	Irregularidad	
15/05/2020	E00682	539.99	07/04/2020	BESV740313V44	Servicio de alimentación	539.99	AAA1B081-AEA8-4A17-9DBB-F82E92B6A326	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de los comensales que recibieron el beneficio.	
04/02/2020	E00153	1,392.00	14/02/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,392.00	AAA11A74-6E13-47CB-A70D-7657E496B4F9	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de los comensales que recibieron el beneficio.	
04/02/2020	E00153	3,445.20	14/02/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas para evento Juan Escutia 2020	1,589.20	AAA11FE3-A5B3-4832-A7B4-DDD382D81C89	No anexan oficio de solicitud, ni relación de los comensales o evidencia fotográfica del evento Juan Escutia 2020.	
04/02/2020	E00153	887.40	14/02/2020	GODJ760613MD3	Alimento para personal que impartió curso de biblioteca	887.40	AAA12559-EA71-4B94-BE92-6502906BBAB9	No anexan oficio de solicitud, ni evidencia de los comensales que recibieron el beneficio.	
13/03/2020	E00428	1,136.00	02/03/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,136.00	AAA155C0-6A66-40F6-8542-5C1F6FE86713	No anexan oficio de solicitud, ni relación de los comensales.	
13/03/2020	E00428	1,067.20	02/03/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,067.20	AAA11D20-90FD-4ECA-8593-9396D16DD4B2	No anexan oficio de solicitud, ni relación de los comensales.	
13/03/2020	E00428	1,705.20	02/03/2020	GODJ760613MD3	Consumo de alimentos y bebidas	1,705.20	AAA1A8A3-0190-42A3-BAA8-D0F2E1E540AA	No anexan oficio de solicitud, ni relación de los comensales.	
							AAA1A113-4449-4DFB-9CF2-3C97992D7076	No anexan oficio de solicitud, ni relación de los comensales.	
Total:		10,172.99							

FUENTE: FUENTE: Pólizas contables con su documentación anexa.

6. De la revisión a las pólizas se detectó que no se comprueba el pago realizado por un importe de \$9,858.00 (nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

Partida	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
38201	03/01/2020	E00111	Pago de transporte de bailarines del grupo de danza Ximochoque Juvenil.	2,800.00
35201	30/03/2020	E00412	Pago de arreglo a reloj de Presidencia.	250.00
35301	30/03/2020	E00412	Pago por limpieza de impresora SAMSUNG del área de predial.	600.00
35301	30/03/2020	E00412	Pago por servicio a computadora LAPTOP HP de la Dirección de Desarrollo Sustentable.	1,300.00
39901	30/03/2020	E00412	Alimentos a personal de jornada de apoyos del Gobierno del Estado.	1,750.00
35501	15/04/2020	E00483	Reparación de un motor de arranque.	340.00
38201	15/04/2020	E00483	Pago económico por trabajos realizados en stand de la Feria Nayarit 2020 del día 09 al 13 de marzo del presente.	1,500.00
39901	18/05/2020	E00685	Pago de cena para personal de la Guardia Nacional.	600.00
35701	27/08/2020	E01148	Reparación de wirol.	300.00
37901	27/08/2020	E01148	Pago de peaje.	418.00
Total				9,858.00

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1167, fracción II y 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 4 Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$855,941.65 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 65/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la debida comprobación y justificación del gasto, registrado en el capítulo «3000» denominado «Servicios generales» por la cantidad de \$855,941.65 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 65/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.20.MA.13

De la revisión a las pólizas del gasto recibidas mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectaron erogaciones registradas en el capítulo «4000» denominado «*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*» y de los pagos registrados en la partida «44101 denominada *Auxilio a personas u hogares*» se advierte que no anexan la totalidad de la documentación justificativa que acredite el otorgamiento de los apoyos por la cantidad de \$370,087.00 (trescientos setenta mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACION						
Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E00111	03/01/2020	2,090.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00087	23/01/2020	350.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00122	23/01/2020	1,550.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00126	24/01/2020	2,000.00	Si	No	Si	Apoyo económico para alimentación de jóvenes que participaran en Olimpiada Estatal de Basquetbol.
E00123	24/01/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para el pago de renta del INEA del mes de enero 2020.
E00124	24/01/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta de casa de seguridad del mes de enero 2020.
E00095	30/01/2020	1,340.00	Si	No	Si	Compra de láminas galvanizadas.
E00153	04/02/2020	300.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00256	05/02/2020	2,500.00	Si	Si	Si	Apoyo para entrenador del equipo de voleibol y basquetbol para olimpiada estatal.
E00260	11/02/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para el pago de renta del INEA del mes de febrero 2020.
E00259	11/02/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico para pago de renta para los agentes de Seguridad Pública en San Pedro Lagunillas en el mes de febrero 2020.
E00264	12/02/2020	100.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00268	14/02/2020	2,500.00	Si	Si	No	Apoyo económico a enfermera de Amado Nervo.
E00245	28/02/2020	1,072.00	Si	No	Si	Apoyo de lámina para la comunidad de Tequilita.
E00334	13/03/2020	100.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00428	13/03/2020	2,550.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00429	13/03/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para Secretaría de Asociación Ganadera en la comunidad Amado Nervo del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de jardín de niños Rey Nayar en la comunidad de Amado Nervo del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de primaria en la comunidad de Amado Nervo del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de jardín de niños en la comunidad de Guasimas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para Secretaría de Asociación Ganadera de San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	875.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente del Centro de Salud en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E00429	13/03/2020	875.00	Si	Si	No	2020. Apoyo para intendente del Centro de Salud en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	800.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra encargada del programa de Educación Inicial, en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra en el Jardín de Niños Rey Nayar en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de la escuela Lázaro Cárdenas del Río, San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestro de la escuela Lázaro Cárdenas del Río, San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra auxiliar del jardín de niños María Montessori en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para gastos de mantenimiento de club de la tercera edad en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	1,500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de ballet XIMOCHOQUE en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	2,000.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de ballet XIMOCHOQUE en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para persona de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la carrera de Agricultura de la UAN del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	800.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra en Jardín de Niños María Montessori, en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para estudiante de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la carrera de Gastronomía del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para estudiante de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la carrera de Nutrición del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para transporte de alumnos de la comunidad de Coastecomate para asistir a la secundaria en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para gastos de mantenimiento de clínica de salud de la comunidad de Coastecomate de San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para persona de la comunidad de Tequilita para cubrir gastos de la carrera de maestro en la UAN del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente del preescolar en la comunidad de Cerro Pelón en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00429	13/03/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para transporte a niños de la comunidad de Puerta del Río de San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de marzo de 2020.
E00412	30/03/2020	300.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E00412	30/03/2020	1,950.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00437	31/03/2020	4,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico para Doctora de Tequilita de la segunda quincena de marzo 2020.
E00483	15/04/2020	3,150.00	Si	No	No	Apoyo para perifoneo.
E00566	15/04/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para secretaria de la Asociación Ganadera en la comunidad Amado Nervo del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de jardín de niños Rey Nayar en la comunidad de Amado Nervo del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de primaria en la comunidad Amado Nervo de San Pedro del 01 al 15 de abril de 2020 01 al 15/04/2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente de jardín de niños en la comunidad de Guasimas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para secretaria de la Asociación Ganadera en San Pedro Lagunillas del del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	875.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente del Centro de Salud en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	875.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente del Centro de Salud en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	800.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra encargada del programa de educación inicial en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra en el jardín de niños Rey Nayar en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de la escuela Lázaro Cárdenas del Río San Pedro del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestro de la escuela Lázaro Cárdenas del Río San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra auxiliar del jardín de niños María Montessori en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para gastos de mantenimiento de club de la tercera edad en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	1,500.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de ballet XIMOCOQUE infantil en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	2,000.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra de ballet XIMOCOQUE adultos en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para persona de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la carrera de Agricultura del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	800.00	Si	Si	No	Apoyo para maestra en jardín de niños María Montessori en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para estudiante de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la carrera de Gastronomía del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para estudiante de la comunidad de San Pedro Lagunillas para cubrir gastos de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	carrera de Nutrición del 01 al 15 de abril de 2020. Apoyo para persona de la comunidad de Tequilita para cubrir gastos de la carrera de maestro en la UAN del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para gastos de mantenimiento de clínica de Salud de la comunidad de Coastecomate de San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para transporte de alumnos de la comunidad de Coastecomate para asistir a la secundaria en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para intendente del preescolar en la comunidad de Cerro Pelón en San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00566	15/04/2020	500.00	Si	Si	No	Apoyo para transporte a niños de la comunidad de Puerta del Río de San Pedro Lagunillas del 01 al 15 de abril de 2020.
E00613	15/05/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas primera quincena de mayo 2020.
E00681	15/05/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la primera quincena de mayo 2020.
E00680	15/05/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de mayo 2020
E00679	15/05/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud, San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de mayo 2020.
E00682	15/05/2020	3,100.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00685	18/05/2020	1,050.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E00686	20/05/2020	5,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico para el consultorio del ISSSTE del mes de mayo 2020.
E00687	27/05/2020	2,450.00	Si	Si	No	Pago de servicio a computadora personal del Arq. José Gil de la Dirección de Desarrollo Sustentable.
E00691	29/05/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas de la segunda quincena de mayo 2020.
E00694	29/05/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la segunda quincena de mayo 2020.
E00693	29/05/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de mayo 2020.
E00692	29/05/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de mayo 2020.
E00834	15/06/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena junio 2020.
E00807	15/06/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de la comunidad Tequilita correspondiente a la primera quincena de junio 2020.
E00808	15/06/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de junio 2020.
E00809	15/06/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E00818	30/06/2020	2,500.00	Si	No	No	Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de junio 2020.
E00817	30/06/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de junio 2020.
E00816	30/06/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud comunidad Tequilita, correspondiente a la segunda quincena de junio 2020.
E00815	30/06/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de junio 2020.
E00961	01/07/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de junio 2020.
E00963	01/07/2020	900.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta del INEA del mes de julio 2020.
E00967	15/07/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo para perifoneo.
E00966	15/07/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de julio 2020.
E00969	15/07/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la primera quincena de julio 2020.
E00968	15/07/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de julio 2020.
E00973	31/07/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de julio 2020.
E00976	31/07/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas, de la segunda quincena de julio 2020.
E00974	31/07/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la segunda quincena de julio 2020.
E00975	31/07/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de julio 2020.
E01135	04/08/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de julio 2020.
E01138	13/08/2020	2,250.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta del INEA del mes de agosto 2020.
E01138	13/08/2020	565.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E01142	14/08/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo para pago de energía eléctrica.
E01141	14/08/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la primera quincena de agosto 2020.
E01140	14/08/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de agosto 2020.
E01148	27/08/2020	1,200.00	Si	Si	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de agosto 2020.
E01148	27/08/2020	100.00	No	No	No	Apoyo para perifoneo.
E01149	28/08/2020	2,765.00	No	No	No	Apoyo para perifoneo.
E01151	31/08/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo para pago de alimentos.
E01154	31/08/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas de la segunda quincena de agosto 2020.
						Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E01152	31/08/2020	7,000.00	Si	No	No	segunda quincena de agosto 2020. Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de agosto 2020.
E01153	31/08/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de agosto 2020.
E01293	04/09/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta del INEA del mes de septiembre 2020.
E01294	04/09/2020	5,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico para consultorio del ISSSTE del mes de septiembre 2020.
E01299	15/09/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2020.
E01302	15/09/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la primera quincena de septiembre 2020.
E01300	15/09/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de septiembre 2020.
E01301	15/09/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de septiembre 2020
E01303	17/09/2020	2,500.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de lista de raya de Conde por levantar CUIITS.
E01271	28/09/2020	750.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E01271	28/09/2020	2,100.00	Si	Si	No	Apoyo para perifoneo.
E01311	30/09/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud en San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2020.
E01324	30/09/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de Tequilita correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2020.
E01312	30/09/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2020.
E01313	30/09/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2020.
E01459	05/10/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta del INEA del mes de octubre 2020.
E01393	16/10/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de octubre 2020.
E01394	16/10/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de octubre 2020.
E01395	16/10/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas, correspondiente a la primera quincena de octubre 2020.
E01616	12/11/2020	1,000.00	Si	Si	No	Apoyo para pago de renta del INEA del mes de noviembre 2020.
E01617	12/11/2020	5,000.00	Si	Si	No	Apoyo económico para consultorio del ISSSTE del mes de noviembre 2020.
E01620	13/11/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de noviembre 2020.
E01623	13/11/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud comunidad Tequilita correspondiente a la primera quincena de noviembre 2020.
E01622	13/11/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe	Recibo de Tesorería	Firma Autógrafa del Beneficiario en el Recibo de Tesorería	Solicitud de Apoyo (original)	Motivo de la Ayuda
E01621	13/11/2020	7,000.00	Si	No	No	primera quincena de noviembre 2020. Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de noviembre 2020.
E01692	15/12/2020	2,500.00	Si	No	No	Apoyo económico a enfermero de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2020.
E01694	15/12/2020	4,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora de Centro de Salud comunidad Tequilita correspondiente a la primera quincena de diciembre 2020.
E01690	15/12/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctor de Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de diciembre 2020.
E01691	15/12/2020	7,000.00	Si	No	No	Apoyo económico a Doctora del Centro de Salud de San Pedro Lagunillas correspondiente a la primera quincena de diciembre 2020.
E01708	16/12/2020	2,880.00	Si	No	No	Compra de alambre de puas.
E01714	16/12/2020	925.00	Si	No	No	Compra de cemento.
Suma:		370,087.00				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$370,087.00 (trescientos setenta mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la debida justificación del gasto, registrado en el capítulo «4000» denominado «Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas» por la cantidad de \$370,087.00 (trescientos setenta mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.20.MA.13

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «1000» denominado «Servicios Personales» y de la información remitida mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se comprobó que el pago de servicios personales por concepto de sueldos a personal de base y confianza, dietas, compensaciones, prima vacacional, ajustes de calendario y gratificación de fin de año, se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas y las remuneraciones se ajustaron a lo establecido en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro lagunillas, Nayarit.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 32, 33, 34 Y 35 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

De las siguientes pólizas pagadas a los proveedores con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MBA140904818 y CAGJ8009292D1, se detectó que se realizó la contratación de servicios profesionales de manera fraccionada en la partida «33101» denominada «Asesorías asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos», omitiendo realizar los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y Licitación Pública y no presentan el dictamen de excepción con los fundamentos y motivos que justifiquen la contratación de los servicios por la cantidad de \$698,323.53 (seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés pesos 53/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FRACCIONADOS SIN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN					
Póliza	Fecha	Importe Sin IVA	RFC	Descripción	Adjudicación que Debió Realizar
E00171	13/02/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de enero del 2020.	Licitación pública
E00202	20/02/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de febrero del 2020.	
E00341	13/03/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondientes al mes de marzo del 2020.	
E00474	13/04/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de abril del 2020.	
E00592	15/05/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de mayo del 2020.	
E00718	12/06/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Importe Sin IVA	RFC	Descripción	Adjudicación que Debió Realizar
				áreas de la administración municipal correspondiente al mes de junio del 2020.	
E00909	15/07/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de julio del 2020.	
E01073	18/08/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de agosto del 2020.	
E01254	18/09/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020.	
E01420	27/10/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de octubre del 2020.	
E01554	18/11/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de noviembre del 2020.	
E01682	11/12/2020	37,000.00	MBA140904818	Asesoría especializada para todas las áreas de la administración municipal correspondiente al mes de diciembre del 2020.	
	Suma	444,000.00			
E00144	04/02/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de enero del 2020.	Quando menos tres oferentes
E00251	28/02/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de febrero del 2020.	
E00415	31/03/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de marzo del 2020.	
E00581	05/05/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago por asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de abril del 2020.	
E00711	04/06/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de mayo del 2020.	
E00839	01/07/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de junio del 2020.	
E00991	03/08/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de julio del 2020.	
E01182	02/09/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de agosto del 2020.	
E01352	06/10/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de septiembre del 2020.	
E01515	05/11/2020	25,432.35	CAGJ8009292D1	Pago de asesoría jurídica laboral al Municipio de San Pedro Lagunillas en el mes de octubre del 2020.	
	SUMA	254,323.53			

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19, 25, fracción II, 27, fracción I, 28, 38, 39, 40, 41, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4, párrafo segundo, 9 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; único del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2020, 14, inciso A), fracciones I, III, V, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

No se encontró el contrato de prestación de servicios, ni cuadro comparativo de cuando menos tres ofertantes, cabe mencionar que la documentación que se tiene soporte a las pólizas mencionadas es la que se encuentra disponible para aportar datos a esta observación cabe señalar que el monto de la presunta responsabilidad se duplica con la de la observación número 1 núm. 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos confirman lo observado, en virtud de que no remiten la documentación que acredite la realización de los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y Licitación Pública, además no presentan el dictamen de excepción con los fundamentos y motivos que justifiquen la contratación de los servicios mediante la adjudicación directa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables «2117-01-001 Ret de ISR por Salarios y Asimilables», «2117-01-002 Ret de ISR por Act Empresariales y Servicio» y «2117-01-003 IVA Retenido» y de la información y documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un importe de \$283,638.26 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año de acuerdo a la siguiente integración:

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020			Saldo Final \$ (2)	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 Según Auxiliar (1) + (2)	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 Determinad o Auditoría
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$	Retención \$	Enteros \$	Error de Registro/R ecla- cificación \$			
			(1)						
2117-01-001--> Ret de ISR por Salarios y Asimilables									
	57,059.27	472,790.00	-415,730.73	3,227,152.28	2,176,109.00	2,659.00	1,051,043.28	632,653.55	635,312.55
Enero				181,187.37	181,466.00				
Febrero				179,181.64	179,182.00				
Marzo				183,523.11	183,555.00				
Abril				180,870.09	180,870.00	2,659.00			
Mayo				261,315.10	261,315.00				
Junio				315,393.20	315,393.00				
Julio				182,116.79	149,751.00				
Agosto				199,808.70	200,560.00				
Septiembre				181,196.55	182,252.00				
Octubre				341,764.77	341,765.00				
Noviembre				600,598.67					
Diciembre		472,790.00		420,196.29					215,116.26
2117-01-002--> Ret de ISR por Act Empresariales y Servicio									
	67,722.00		67,722.00					67,722.00	67,722.00
2117-01-003--> IVA Retenido									
	800.00		800.00					800.00	800.00
Suma total de las retenciones pendientes sin considerar diciembre:									
									283,638.26

FUENTE: Auxiliares de las cuentas «2117-01-001 denominada Ret de ISR por Salarios y Asimilables», «2117-01-002 denominada Ret de ISR por Act Empresariales y Servicio» y «2117-01-003 denominada IVA Retenido» y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, 96, y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. LXII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. LXII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Se recuperó en el sistema de INDETEC el entero de las retenciones faltantes, para ser más específico en la póliza E00004 con fecha 04/01/2021 con un importe de \$604,870(sic) correspondiente al mes de noviembre 2020 y póliza E00153 con fecha 02/02/2021 con un importe de \$422,670(sic) las cuales se soportan en el anexo No. 01

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, si bien es cierto remiten la impresión del auxiliar por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuentas de registro de la cuenta contable «2117-01-001 Ret de ISR por Salarios y Asimilables» del periodo del 01 de enero al 18 de noviembre de 2021 en el que se refleja el registro contable de las pólizas E00004 y E00153, también lo es que el auxiliar en mención no se presenta certificado por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador, adicional a ello, no remiten las pólizas y los comprobantes de pagos del entero realizado a la Secretaría de Administración Tributaria (SAT). En relación a las cuentas contables «2117-01-002 Ret de ISR por Act Empresariales y Servicio» y «2117-01-003 IVA Retenido» el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado, por lo que se tiene pendiente de enterar la cantidad de \$283,638.26 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos 26/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.20.MA.13

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2020 por concepto de «vigilancia, inspección y control de la obra pública» por la parte proporcional que le corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por un importe total de \$31,655.71 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA ASEN						
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 (1) + (2)
	Saldo Inicial	Entero \$	Saldo Final \$ (1)	Retención \$	Entero \$	Saldo Final \$ (2)
2117-02-001--> Auditoría Superior del Estado de Nayarit						
Febrero	25,527.06		25,527.06	1,415.25		26,942.31
2117-06--> 5 al millar ASEN				1,415.25		
Mayo	823.03	823.04	-0.01	25,781.66	21,068.25	4,713.40
Junio				2,074.64	3,044.21	
Julio				1,629.98		
Agosto				1,362.72	2,992.72	
Septiembre				1,172.85	1,172.85	
Octubre				5,994.76	5,994.76	
Diciembre		823.04		870.61	870.61	
Suma total de retenciones:				12,676.10	6,993.10	31,655.71

FUENTE: Auxiliares de las cuentas «2117-02-001 Auditoría Superior del Estado de Nayarit» y «2117-06 5 al millar ASEN» y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Se recuperó en el sistema de INDETEC el entero de las retenciones pendientes de enterar a la ASEN del 5 al millar de el auxiliar de cuenta 2117-06, para ser más específico en la póliza E00113 con un importe de \$4,003.06 (sic) con fecha de 02/03/2021 las cuales se soportan en el anexo No. 02

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, si bien es cierto remiten la impresión del auxiliar por cuentas de registro de la cuenta contable «2117-06 denominada 5 al millar ASEN» del periodo del 01 de enero al 18 de noviembre de 2021 en el que se refleja el registro contable de la póliza E00113, también lo es que el auxiliar en mención no se presenta certificado por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador, adicional a ello, no remiten la póliza y el comprobante de pago del entero. En relación a la cuenta contable «2117-02-001 Auditoría Superior del Estado de Nayarit» el Ayuntamiento no remitió argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado, por lo que se tiene pendiente de enterar la cantidad de \$31,655.71 (treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 71/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.20.MA.13

Del análisis al reporte analítico del pasivo, a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2020, del impuesto especial del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit e impuesto UAN predial, por la cantidad de \$242,275.39 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional), importe que no considera las retenciones del mes de diciembre, debido a que se enteró en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Saldo Final \$		Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2020 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Entero \$	(1)	Retención \$	Entero Según Declaración/Factura \$	(2)	
2117-02-005 12 % Patronato Unv Aut de Nayarit	108,659.11	7,983.82	100,675.29	59,302.82	35,487.81	23,815.01	124,490.30
Enero				6,239.05	5,864.78		
Febrero				11,551.03	12,304.08		
Marzo				4,905.12	4,953.77		
Abril				505.48	505.48		
Mayo				4,996.88	4,996.88		
Junio				4,005.35	4,005.35		
Julio				5,137.97			
Agosto				2,857.47	2,857.47		
Septiembre				1,694.83			
Octubre				3,655.74			
Noviembre		3,435.58		4,938.73			
Diciembre		4,548.24		8,815.17			
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							115,675.13
2117-02-009 Impuesto UAN Predial	6,724.57		6,724.57	123,262.18	-	123,262.18	129,986.75
Enero				54,541.00			
Febrero				29,451.34			
Marzo				12,296.83			
Abril				104.24			
Mayo				1,700.99			
Junio				3,180.20			
Julio				3,513.87			
Agosto				3,912.29			
Septiembre				3,504.21			
Octubre				3,641.30			
Noviembre				4,029.42			
Diciembre				3,386.49			
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							126,600.26
Total de Retenciones pendientes de enterar							242,275.39

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-02-009 Impuesto UAN Predial» y Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 de la Ley de Ingresos del municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Se recuperó del sistema de INDETEC las retenciones pendientes de enterar a la UAN del 12% de patronato Unv. Aut. De Nayarit en el auxiliar de cuenta 2117-02-005, para ser más específico en las pólizas E00106, E00107, E00108, E00109 y E00110 todas con fecha de 07/01/2021 con un total de \$24,242.10(sic) las cuales se soportan en el anexo No. 03

Del impuesto de la UAN predial con auxiliar de cuenta 2117-02-009, para ser más específico en la póliza E01066 con fecha 09/09/2021 con un importe de \$123,262.18(sic) y póliza E01067 con fecha 17/09/2021 con importe \$134,441.55(sic) las cuales se soportan en el anexo No. 04

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, si bien es cierto remiten impresiones de los auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables «2117-02-005 12 % Patronato Univ Aut de Nayarit» y «2117-02-009 Impuesto UAN Predial» del periodo 01 de enero al 31 de enero de 2021 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, respectivamente, en los que se reflejan el registro contable de las pólizas E00106, E00107, E00108, E00109, E00110 y E01066, también lo es que los auxiliares en mención no se presentan certificados por lo que carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador, adicional a ello, no remiten las pólizas y los comprobantes de pago del entero, por lo que se tiene pendiente de enterar la cantidad de \$242,275.39 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.20.MA.13

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento con oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se comprobó que las siguientes cuentas bancarias se encuentran a nombre del Ayuntamiento, en el mismo sentido se verifico la elaboración de conciliaciones bancarias periódicamente en el ejercicio fiscal 2020 y el total de las operaciones se registraron contablemente.

Cuentas Bancarias del Ayuntamiento	
Cuenta Contable	Descripción
1112-01-08	...2253 Cuenta corriente
1112-01-09	Cta. ...2377 Ingresos propios 2017
1112-01-69	Cta. ...3822 Predial
FUENTE: Estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y a los reportes financieros de las cuentas contables	

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el cual se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

De la revisión al auxiliar de cuenta «1123-04» denominada «Gastos por comprobar» y de la documentación proporcionada mediante oficio número 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se detectó que no se recuperaron o comprobaron al 31 de diciembre del 2020 los gastos a comprobar otorgados a personal del Ayuntamiento, por la cantidad de \$6,326.42 (seis mil trescientos veintiséis pesos 42/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

PRESTAMOS SIN RECUPERAR DEL EJERCICIO FISCAL 2020					
Póliza		Importe del Ejercicio 2020 S			
Número	Fecha	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
1123-04-0039			33,200.00	32,873.58	326.42
E00925	17/07/2020		10,000.00		
E00932	23/07/2020		15,000.00		
E00939	28/07/2020		5,000.00		
E00945	31/07/2020		3,200.00		
1123-04-0040			6,000.00		6,000.00
E01636	20/11/2020		1,000.00		
E01828	08/12/2020		1,000.00		
E01872	14/12/2020		1,000.00		
E01878	21/12/2020		1,000.00		
E01841	24/12/2020		1,000.00		
E01846	30/12/2020		1,000.00		
				Suma del adeudo:	6,326.42

FUENTE: Auxiliar por Cuenta de Registro de la Cuenta «1123-04» «Gastos por comprobar» y Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,326.42 (seis mil trescientos veintiséis pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la recuperación o comprobación de los gastos a comprobar otorgados al personal del Ayuntamiento, por la cantidad de \$6,326.42 (seis mil trescientos veintiséis pesos 42/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

Del análisis a los reportes analíticos del activo y del pasivo, de los auxiliares por cuentas de registro, del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se detectó que no se realizaron las gestiones para la acreditación, recuperación y/o cancelación durante el ejercicio fiscal 2020 por lo que los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento por un importe de \$5,590,783.04 (cinco millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

1. Las siguientes cuentas del activo por la cantidad de \$5,372,895.98 (cinco millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 98/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic.2020 \$
EFECTIVO	
1111-01-02	4,040.02
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
1123-01-0001	2,000.00
1123-01-0003	500.00
1123-01-0005	200.00
1123-01-0006	500.00
1123-01-0007	2,200.00
1123-01-0008	1,000.00
1123-01-0009	500.00
1123-01-001	27,487.78
1123-01-0010	3,539.12
1123-01-0011	3,841.76
1123-01-0012	600.00
1123-01-0013	16,000.00
1123-01-0014	1,000.00
1123-01-0015	360.00
1123-01-0016	95.00
1123-01-0017	600.00
1123-01-0018	751.90
1123-01-0019	700.00
1123-01-0020	1,110.00
1123-01-0021	1,000.00
1123-01-0022	2,999.99
1123-01-0023	500.00
1123-01-0025	3,395.93
1123-01-0026	5,359.00
1123-01-0027	7,626.00
1123-01-0028	3,000.00
1123-01-0029	15,347.00
1123-01-003	128,190.48
1123-01-0030	38,586.88
1123-01-0031	7,673.50
1123-01-0032	30,633.00
1123-01-0033	15,347.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic.2020 \$
1123-01-0034	2,950.00
1123-01-0035	3,000.00
1123-01-0036	14,000.00
1123-01-0037	10,000.10
1123-01-0038	1,000.00
1123-01-0039	5,000.00
1123-01-004	53,594.02
1123-01-0040	10,000.00
1123-01-0041	3,000.00
1123-01-0042	12,397.00
1123-01-0043	8,000.00
1123-01-0044	3,000.00
1123-01-0045	8,180.00
1123-01-0046	9,000.00
1123-01-0048	17.02
1123-01-005	23,799.65
1123-01-0050	2,082.00
1123-01-0052	17.65
1123-01-0057	1,700.00
1123-01-0058	20,000.00
1123-01-006	53,220.42
1123-01-0060	1,000.00
1123-01-0061	300.00
1123-01-0062	112.00
1123-01-0063	3,000.00
1123-01-0064	20,200.00
1123-01-0067	608.42
1123-01-0068	28,000.00
1123-01-007	10,969.48
1123-01-0071	7,694.00
1123-01-0076	100.00
1123-01-0079	3,600.00
1123-01-0083	1,400.00
1123-01-101	2,000.00
1123-01-103	0.03
1123-01-108	528.00
1123-02-001	32,719.35
1123-02-001-008	387.07
1123-02-001-015	32,332.28
1123-02-002-008	17,382.00
1123-02-002-010	1,950.00
1123-02-003	0.10
1123-02-003-001	0.10
1123-02-004	3,345.98
1123-02-005	1,182.00
1123-02-006	14,764.02
1123-02-007	617.45
1123-02-008	408,357.15
1123-02-009	23,837.00
1123-02-01	123,465.83
1123-02-010	70,000.00
1123-02-011	24,435.00
1123-02-012	29,030.83
1123-023	8,974.00
1123-03	189,345.79
1123-03-0001	188,000.00
1123-03-0002	611.79
1123-03-0004	734.00
1123-04-0001	11,006.02
1123-04-0003	433,217.62
1123-04-0004	4,030.04
1123-04-0005	609,902.02
1123-04-0006	211,050.22
1123-04-0007	366,838.79

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic.2020 \$
1123-04-0008	417.98
1123-04-0009	35,673.37
1123-04-0010	1,100.00
1123-04-0011	2,500.00
1123-04-0012	1,740.36
1123-04-0014	18,336.86
1123-04-0017	630.50
1123-04-0018	2,424.59
1123-04-0020	13,541.46
1123-04-0021	5,000.00
1123-04-0027	500.00
1123-04-0030	904.80
1123-04-0033	10,000.00
1123-04-0034	10,000.00
1123-04-0035	41,323.96
1123-05-0001	8,722.07
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	
1131-01-0001	11,600.00
1131-01-0002	11,500.00
1131-01-0003	1,500.00
1131-01-0004	4,200.00
1131-01-0005	25,000.00
1131-01-0006	5,000.00
1131-01-0007	2,000.00
1131-01-0008	22,534.00
1131-01-0010	0.44
1131-01-0012	50,000.00
1131-01-0013	10,000.00
1131-01-0016	12,087.20
1131-01-0017	16,230.00
1131-01-0019	1,200.00
1131-01-0022	29,000.00
1131-01-0024	464.00
1131-01-0026	372.00
1131-01-0027	71.00
1131-01-0030	278.40
1131-02-0001	33,635.01
1131-02-0003	20,273.76
1131-02-0006	188,152.07
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	
1134-01-002-001	473.59
1134-01-003-001	137.96
1134-01-004-001	981.90
1134-01-005-001	255,246.67
1134-01-006-001	100,382.66
1134-01-007-001	1,320.62
1134-01-010-001	930,432.37
1134-01-011-001	28,335.78
SUMA:	5,372,895.98

FUENTE: Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas
contables SAACG.NET.

- Las siguientes cuentas del pasivo, por la cantidad de \$217,887.06 (doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos 06/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ADEUDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final
	\$
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	
2111-1-0006	11,290.37
2111-2-12201	7,565.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	
2112-1-0001	1,360.00
2112-1-0002	1,479.55
2112-1-0006	633.76
2112-1-0009	1,740.00
2112-1-0010	9,999.99
2112-1-0013	5,182.02
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	
2199-99101-0015	16,420.00
2199-99101-0016	40,026.24
2199-99101-0018	9,204.69
2199-99101-0019	66,000.00
2199-99101-0020	46,550.00
2199-99101-0022	435.44
Suma:	217,887.06
FUENTE: Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG.	

3. Las siguientes cuentas de activo y pasivo reflejan un saldo de naturaleza contraria, como se detalla a continuación:

CUENTAS CON SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA	
Cuenta	Saldo Al 31/Dic/2020
	\$
1112 Bancos/Tesorería	
1112-01-08	-524,641.65
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-01-0077	- 424.52
1123-01-0102	- 39.20
1123-01-87	- 0.04
1123-02-002	- 14,065.00
1123-02-002-012	- 33,397.00
1123-04-0025	- 32.80
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-01-012-002	- 0.46
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-1-11301	- 3,687.02
Suma:	-576,287.69
FUENTE: Auxiliares por cuentas de registro de las cuentas contables SAACG.	

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. De la revisión a la documentación anexa a póliza número E00637 se detectó que el registro contable no corresponde a la naturaleza de la cuenta en la que fue registrada, debiendo registrarse en la siguiente partida:

ERROR EN CLASIFICACIÓN DE CUENTAS

Número	Póliza Fecha	Importe (\$)	Partida Que Afectó	Partida Que Debíó Afectar
E00637	27/05/2020	2,659.00	2117-01-001 Ret de ISR por salarios y asimilables	39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

5. Diferencias detectadas al comparar el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 generado de la base de datos contable del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET (SAACG.NET) proporcionada por el Ayuntamiento con oficio número 0041 de fecha 12 de marzo de 2021 y del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, que viene anexo en la Cuenta Pública proporcionado con oficio sin número de fecha 17 de agosto de 2021, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO DE ESTADOS FINANCIEROS

Descripción	Registros al 31/12/2020		
	SAACG.NET	\$ Cuenta Pública	Diferencia
Activo			
Activo circulante	4,789,742.78		
Efectivo y equivalentes	- 118,187.55	- 118,188.00	0.45
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,145,059.58	2,944,833.00	200,226.58
Derechos a recibir bienes o servicios	1,762,870.75	1,710,950.00	51,920.75
Total de Activos Circulantes	4,789,742.78	4,537,595.00	252,147.78
Activo no circulante	125,761,371.18		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	104,814,979.05	104,814,979.00	0.05
Bienes muebles	18,488,994.33	18,494,414.00	- 5,419.67
Activos diferidos	2,457,397.80	2,457,398.00	- 0.20
Total de Activos No Circulantes	125,761,371.18	125,766,791.00	- 5,419.82
Total del Activo	130,551,113.96	130,304,386.00	246,727.96
Pasivo			
Pasivo circulante	2,140,064.46		
			2,140,064.46
Cuentas por pagar a corto plazo	1,960,718.23	1,890,937.00	69,781.23
Documentos por pagar a corto plazo	709.86	710.00	- 0.14
Otros pasivos a corto plazo	178,636.37	178,636.00	0.37
Total de Pasivos Circulantes	2,140,064.46	2,070,283.00	69,781.46
Pasivo no circulante	-		
Total del Pasivo	2,140,064.46	2,070,283.00	69,781.46
Hacienda pública/patrimonio contribuido	-		
Hacienda pública /patrimonio generado	128,414,466.28	128,234,103.00	180,363.28
Resultados del ejercicio (ahorro/ desahorro)	9,239,427.56	9,056,064.00	183,363.56
Resultados de ejercicios anteriores	119,175,038.72	119,178,039.00	- 3,000.28
Total hacienda pública/patrimonio	128,414,466.28	128,234,103.00	180,363.28
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	130,554,530.74	130,304,386.00	250,144.74

FUENTE: Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite que se realizaron las gestiones para la acreditación, recuperación y/o cancelación de los saldos al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$5,590,783.04 (cinco millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), asimismo no se aclara los saldos de naturaleza contraria, error de registro y la diferencia entre los estados financieros señalados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.13

Del análisis presupuestal y los registros contables, se comprobó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, se publicó en el periódico oficial el 30 de diciembre de 2019, se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y contaron con las aprobaciones de cabildo.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 61, fracción I, inciso e), 200, párrafo primero, 202 y 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13

De la información proporcionada mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se confirmó que no se remitió al Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, copia autorizada del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, con todos sus anexos, para su registro en los primeros quince días del mes de enero del año de su vigencia.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 63, 64, fracción V, y 65, fracción II y 200, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit., Se establece como presunto responsable a: presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

En esta observación por no haber enviado la información en tiempo y forma y cerrado el ejercicio no se está en condiciones de aportar información.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la remisión de la copia autorizada del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable y a las características y naturaleza de la obra, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Ubicación	Documentación no Proporcionada
OP-SLP-GC-AD-001/2020	01/04/2020	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	Las Guásimas, San Pedro Lagunillas.	- Precios unitarios base, elaborados por la Dependencia Ejecutora.
OP-SPL-GC-IR-004/2020	25/05/2020	2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Cerro Pelón, San Pedro Lagunillas.	- Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra - Precios unitarios base, elaborados por la Dependencia Ejecutora.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción IX y 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal consideró en la elaboración de los presupuestos base para la aprobación del recurso, diferentes costos para los precios unitarios de los conceptos: “Retiro de luminaria existente...”, y “Suministro y colocación de luminaria led AP50WATS”, aun cuando su descripción y características son idénticas, afectando considerablemente el monto aprobado para la ejecución de la obra “Modernización de 43 (cuarenta y tres) luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas”.

Cabe mencionar que, mediante oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, se reiteró la solicitud de las tarjetas de análisis de los precios unitarios base elaborados por la ejecutora y los elaborados por la contratista, correspondientes al proceso de licitación número OP-SLP-GC-AD-001/2020, sin que se remitiera respuesta al respecto, por lo que, no se tiene fundamento y justificación por el incremento en el costo de los conceptos antes referidos, que aumentaron el presupuesto aprobado por un importe de \$201,860.86 (doscientos un mil ochocientos sesenta pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS EN LOS PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE							
Concepto de Obra	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Ubicación	Precio Unitario \$	Diferencia \$	Pieza Aprob.	Monto Total Observado \$
1.- Retiro de luminaria existente, incluye: mano de obra calificada, herramienta, materiales, retiro de sistema de fijación y colgante, desconexión del luminario, el resguardo de las mismas para su posterior utilización o la entrega de material de recuperación producto de la desinstalación a la bodega de mantenimiento, canastilla, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	OP-SLP-GC-AD-001/2020 (Recurso Municipal, Fondo de Fomento Municipal)	Las Guásimas, San Pedro Lagunillas.	1,327.73	594.73	43	25,573.39
	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	OP-SLP-F3-IR-002/2020 (FISM-DF)	San Pedro Lagunillas.	733.00			
2.- Suministro y colocación de luminaria led AP50WATS, incluye mano de obra calificada, brazo e instalación de la luminaria, canastilla, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	OP-SLP-GC-AD-001/2020	Las Guásimas, San Pedro Lagunillas.	7,694.20	3,452.20	43	148,444.60
	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	OP-SLP-F3-IR-002/2020	San Pedro Lagunillas.	4,242.00			
				Subtotal			174,017.99
				16% IVA			27,842.87
				Total			201,860.86

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones VI y IX y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por la omisión en la integración de la documentación requerida en las bases de licitación utilizadas para la excepción a la licitación pública, solicitados en el numeral 2.2 denominado: *“Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas”*; numeral 16.2 *“Propuesta Técnica”* y numeral 16.3 *“Propuesta Económica”*; evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Nº de Licitación	Tipo de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación no Proporcionada
OP-SLP-GC-AD-001/2020	Adjudicación Directa	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	- Documentos correspondientes a propuestas Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria. - Constancia de la vista al sitio donde se van a realizar los trabajos y sus condiciones ambientales. - Manifestación escrita de conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. - Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones. - Análisis del total de los precios unitarios. - Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones. - Catálogo de conceptos y presupuesto de la empresa adjudicada. - Especificaciones técnicas generales y particulares y normas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nº de Licitación	Tipo de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación no Proporcionada
			de calidad. - Acta de fallo de la licitación. -Facturas de maquinaria propia y/o carta compromiso de renta de maquinaria.
OP-SPL-GC-IR-004/2020	Invitación Restringida	2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas.	- Domicilio para notificaciones. -Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la LOPEN. - Propuesta técnica (18 anexos). - Anexos AE 1, AE 2, AE 4, AE 8, AE 9, AE 10, AE 13, AE 14, AE 15, AE 16 de propuesta económica. - Facturas de maquinaria propia y/o carta compromiso de renta de maquinaria.

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación de los procedimientos: OP-SLP-GC-AD-001/2020 y OP-SPL-GC-IR-004/2020, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción IX, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; numeral 2.2 denominado: "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas"; numeral 16.2 "Propuesta Técnica" y numeral 16.3 "Propuesta Económica" de las Bases del concurso número OP-SPL-GC-IR-004/2020; oficio de invitación a participar en adjudicación directa número OP-SLP-GC-AD-001/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas que no acreditaron el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación no Proporcionada
OP-SLP-GC-AD-001/2020	01/04/2020	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	MIRIAQ Construcciones S.A. de C.V.	- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo y vigente previo la formalización del contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
OP-SPL-GC-IR-004/2020	25/05/2020	2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo y vigente previo la formalización del contrato. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de Licitación: OP-SLP-GC-AD-001/2020 y OP-SPL-GC-IR-004/2020

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental del Registro de Contratistas 2020, se observó que la Administración Municipal no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a su datos generales, experiencia, capacidad técnica y económica, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 08 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS			
Empresa			Incumplimiento
MIRIAQ Construcciones S.A. de C.V.			No presento: Relación de contratos Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora CPC de occidente S.A. de C.V.			No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora Proyectos y			No presento:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa	Incumplimiento
Edificaciones CAPHEUS S.A. de C.V.	Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Constancia de situación Fiscal.
CONSTRU AVIÑÓN S.A. DE C.V.	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Registro del IMSS y INFONAVIT.
Contratista S... V... L...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 2 Revolvedoras, 2 Balarinas, 3 Camionetas Pick Up, 1 Camioneta De+2 Ton. Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1).
Contratista L.T. L... G... G... S...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 1 revolvedora, 3 bailarinas, 1 rodillo vibrador, 1 planta soldadora, 1 camioneta pick up, 1 camioneta +2 ton. y 1 volteo 7m3.
Contratista L... C... G... A...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria 2 revolvedoras, 2 bailarinas, 3 camionetas pick up, 1 camioneta de +2 ton. Declaración anual de ejercicio 2019.

FUENTE: Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría 20-MA.19-AF-AOP-AD", de fecha 08 de junio de 2021.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Registro de Contratistas 2020; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, así como la información del registro de contratistas, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de licitación de obra sin apegó a la normativa aplicable y a los criterios constitucionales para la buena aplicación de recursos públicos, al omitir los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, sin haber salvaguardado el principio de equidad, libre competencia y demás restricciones para la ejecución de la obra pública, así como el acceso y apertura a las demás empresas locales del padrón de contratistas del municipio, a través del procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres contratistas y una adjudicación directa, toda vez que, invitó y adjudicó seis contratos de obra pública a empresas contratistas que participaron en actos restringidos, existiendo entre ellas vínculos por consanguinidad y afinidad, ya sea por la participación de personas físicas que se habilitan como accionistas en la constitución de las empresas que participan como personas morales guardando relación familiar o de negocios entre ellas, estas empresas contratistas fueron favorecidas con seis contrataciones de la muestra auditada que la Administración Municipal realizó en el ejercicio 2020, por un monto total de \$10,905,727.82 (diez millones novecientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 82/100 moneda nacional) IVA incluido.

Asimismo, la Administración Municipal no acreditó en cada uno de los procesos de licitación el que los participantes hubieran notificado por escrito la relación existente de cualquier tipo entre las empresas relacionadas a continuación:

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE LAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

MIRJAC construcciones S.A. de C.V. Acta constitutiva registro 09 de marzo de 2009 Representante Legal A... O... O... Domicilio: Calle Almería # 964 col. Lomas de Zapopan Jalisco Accionista 1	Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. Acta constitutiva registro 22 de septiembre de 2015 Representante Legal J... L... O... O... Domicilio: Calle Almería # 964 Col. Lomas de Zapopan Jalisco Accionista
--	--

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

P... O... T... Domicilio: Calle occidental # 412 col. Batán Zapopan Jalisco	J... A... A... M... Domicilio Calle Privada Naranjo #37-A Col. Hogares De Nuevo México, Zapopan Jalisco
	Acta Constitutiva Modificación 9 de noviembre de 2018 Representante Legal J... L... O... M... Domicilio Calle Almería # 964 Col. Lomas de Zapopan Jalisco Delegado especial de la asamblea O... Á... M... Domicilio Calle Jardín De Los Girasoles #1254 Col Jardines El Vergel Zapopan Jalisco
Inscripción al SAT de fecha 14 de abril 2009 Dom: Almería # 964 Col. Lomas de Zapopan, Jalisco	Acuse Único de Inscripción al SAT de fecha 21 de enero de 2019 Dom: Almería # 964b Col. Lomas de Zapopan, Jalisco
Constancia de Situación Fiscal 2020 Dom. Calle Día #2709 Col. Jardines del Bosque	Constancia de Situación Fiscal 2020 Dom. Calle Eclipse #2671 Col. Jardines del Bosque
Datos de inscripción al IMSS Relación de socios A... O... O... Representante legal Persona autorizada para presentar avisos de afiliación O... Á... M...	Datos de inscripción al IMSS Relación De Socios J... L... O... M... Representante Legal J... L... O... O... SOCIO 1 J... A... A... M... SOCIO 2 Persona autorizada para presentar avisos de afiliación P... O... T...
Personal Técnico para ambas empresas Ing. J... L... O... M... Padre de A... O... O... y J... L... O... O...	

Es decir que, de 6 (seis) obras correspondientes a la muestra seleccionada de auditoría, fueron adjudicadas a empresas del mismo grupo empresarial.

OBRAS ADJUDICADAS AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Número	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Empresas Invitadas	Empresa Ganadora	Importe del Contrato con IVA \$
Recurso Municipal (Gasto Corriente) Fondo de Fomento Municipal						
1	OP-SPL-GC-AD-001/2020	Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Adjudicación Directa		MIRJAQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (Ing. A... O... O...)	449,879.85
2	OP-SPL-GC-IR-004/2020	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad	Invitación a cuando menos 3 contratistas	Proyectos Edificaciones S.A. de C.V. y Chapeus MIRJAQ	Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. (Ing. J... L... O... M...)	1,388,610.54

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		de Cerro Pelón		Construcciones S.A. de C.V.		
				Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V.		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y DTDF (FISMDF)						
				Proyectos y Edificaciones Chapeus S.A. de C.V.		
3	OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.	Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. (Ing. J... L... O... M...)	1,857,418.86
				Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. Proyectos y Edificaciones Chapeus S.A. de C.V.		
4	OP-SPL-F3-IR-002/2020	Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.	Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. (Ing. J... L... O... M...)	3,185,530.00
				Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V. Proyectos y Edificaciones Chapeus S.A. de C.V.		
5	OP-SPL-F3-IR-003/2020	Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo, el Conde	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.	MIRJAQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (Ing. A... O... O...)	3,244,796.41
				Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)						
				Proyectos y Edificaciones Chapeus S.A. de C.V.		
6	OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020	Instalación, programación y suministro amplificador de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Invitación a cuando menos 3 contratistas	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.	MIRJAQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. (Ing. A... O... O...)	779,492.16
				Constructora CPC de Occidente S.A. de C.V.		

FUENTE: Documentos de los procesos de licitación, contratos de obra, actas constitutivas de las empresas, actas de nacimiento, declaración del ejercicio de impuestos federales.

Por lo anterior se puede advertir la existencia de vínculos familiares y de negocios entre las empresas Constructora CPC de occidente S.A. de C.V., y MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V., al constatar que el C. J... L... O... M... es padre de los C. A... O... O... y J... L... O... O..., confirmado mediante actas de nacimiento, además de que sus domicilios coinciden de acuerdo a sus identificaciones oficiales y registros en las actas constitutivas de las empresas, así mismo existe una relación de personas en ambas empresas como es el caso de la C. P... O... T... que aparece como socia en el acta constitutiva de la empresa MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V., y que a su vez, es la persona autorizada para presentar avisos de afiliación en la empresa Constructora CPC de occidente S.A. de C.V., por otro lado el C. O... Á... M... es la persona autorizada para presentar avisos de afiliación en la empresa MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V., y delegado especial de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

asamblea en la empresa Constructora CPC de occidente S.A. de C.V., afinidad consanguínea y relaciones laborales que omitieron señalar al analizar la información y documentación contenida en las propuestas, de cada empresa que invitaron y a las que se contrataron, a través de los procedimientos de excepción a la licitación pública que la Administración Municipal realizó.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, párrafo último, 31, fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, 52 y 53, fracciones III, IV y V de la Ley Federal de Competencia Económica; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que, las bases de licitación empleadas en los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el documento AT 13 referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral AE 5 referente al “Análisis, calculo e integración de los Costos Indirecto”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

N°	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución
1	OP-SLP-GC-AD-001/2020	Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	MIRJAC Construcciones S.A. de C.V.	06-abr-2020 al 25-abr-2020
2	OP-SPL-GC-IR-004/2020	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	01-jun-2020 al 30-jun-2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio 41/20201 de fecha 12 de marzo de 2021, oficio 59/2021 de fecha 07 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-01/2021 recibido por la Administración Municipal el 05 de marzo de 2021, a la cual respondió a través de los Oficios 41/20201 (sic) y 59/2021 y recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fecha 12 de marzo y 13 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efecto de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento del procedimiento de ejecución de obra, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, así como los aspectos establecidos en contrato, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN					
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
OP-SLP-GC-AD-001/2020	01/04/2020	1.- Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas.	06/04/2020 al 25/04/2020	Las Guásimas, San Pedro Lagunillas.	- Oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista. - Oficio de disposición los inmuebles en el que deban llevarse a cabo los trabajos. - Bitácora de obra. - Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
OP-SPL-GC-IR-004/2020	25/05/2020	2.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas.	01/06/2020 al 30/07/2020	Cerro Pelón, San Pedro Lagunillas.	- Oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista. - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles. - Bitácora de obra.

FUENTE: Expediente unitario de obra y contratos de obra OP-SLP-GC-AD-001/2020 y OP-SPL-GC-IR-004/2020, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II y III, 41 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; contratos de obra OP-SLP-GC-AD-001/2020 y OP-SPL-GC-IR-004/2020, Se establece como presuntos responsables a:

director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental al expediente unitario de la obra “Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas”, con número de contrato OP-SPL-GC-IR-004/2020 del 25 de mayo de 2020, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por concepto de personal en exceso para la ejecución de los trabajos por un importe de \$54,379.98 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que no remitió la comprobación y justificación del cargo aplicado en los costos indirectos por concepto de “personal técnico en obra”, a razón que la empresa Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V., designó al Ing. J... L... O... M... como el técnico responsable de la ejecución de los trabajos, sin acreditar documentalmente su participación en la ejecución de la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; cláusula sexta del contrato de obra OP-SPL-GC-IR-004/2020; numeral 16.3 de las bases de la licitación OP-SPL-GC-IR-004/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,379.98 (cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obra “Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donaldo Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas” con número de contrato OP-SPL-GC-IR-004/2020 del 25 de mayo de 2020, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento para la entrega recepción de obra, toda vez que, no verifiqué que la empresa Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V., presentó la fianza de vicios ocultos número 4898-00726-6 de fecha 30 de julio de 2020, emitida por la afianzadora Aserta, utilizando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta improcedente, ya que la obra se ejecutó con la fuente de financiamiento Recurso Municipal (recurso propio) Fondo de Fomento Municipal para la ejecución de la obra, por lo que debieron apegarse a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 49, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula novena del contrato de obra número OP-SPL-GC-IR-004/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obra “Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la localidad de las Guásimas en el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, con número de contrato OP-SLP-GC-AD-001/2020 del 01 de abril de 2020, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de entrega recepción toda vez que, no verifico y comprobó la veracidad de la información que presentó la empresa referente a la póliza de fianza por los defectos o vicios ocultos con número 4898-00758-5 del 25 de abril de 2020, expedida por la aseguradora Aserta y línea de validación A1E7 WU5W 21, al realizar la validación en el sitio web <https://fianzas.aserta.com.mx/misFianzasAsertaIP17/ConsultaLineCaptura.jsp>, se constató que la póliza corresponde a la obra “Modernización de 34 luminarias de alumbrado público en la localidad de Milpas Bajas municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit”, con número de contrato OP-SLP-GC-AD-002/2020; por lo que se determina una posible manipulación de la fianza al corresponder a otra obra distinta de la que se garantiza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 506, fracción IV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efecto de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguros y fianzas ante la autoridad competente; cláusula novena del contrato de obra número OP-SLP-GC-AD-001/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13

De las obras que fueron ejecutadas con Recurso Municipal (Recurso Propio) Fondo de Fomento Municipal, que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra "Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donald Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón en el municipio de San Pedro Lagunillas", con número de contrato OP-SPL-GC-IR-004/2020, y periodo de ejecución del 01 de junio de 2020 al 30 de julio de 2020, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por la empresa contratista por un importe total de \$30,490.07 (treinta mil cuatrocientos noventa pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se describe a continuación:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
1	Trazo y nivelación del área a trabajar incluye: nivelación, equipo, herramienta y	m2	489.60	444.88	44.72	13.68	611.77

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
2	mano de obra. Excavación a mano, en terreno investigado en obra y a cualquier profundidad. Incluye: afine de talud y fondo y acarreo, dentro y fuera (en camión volteo) de la obra, del material.	m3	19.04	16.32	2.72	241.58	657.10
3	Corte de losa de concreto en cancha, para realizar excavación de la cimentación, por medios manuales, incluye: equipo, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	14	12	2.00	176.92	353.84
4	Reposición de losa de concreto f'c=200 kg/cm en área de cimentación a nivel de piso terminado en cancha...	m2	14	12	2.00	426.98	853.96
5	Plantilla de concreto, hecho en obra de f'c=100 kg/cm, de 6 cm de espesor.	m2	14	12	2.00	150.42	300.84
6	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3ra. acabado común, incluye cimbrado y descimbrado.	m2	2.46	2.11	0.35	527	\$184.45
7	Acero de refuerzo, de diámetro #3 y F'Y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, sillas...	kg	105.84	90.72	15.12	44.99	680.25
8	Acero de refuerzo, de diámetro #6 y F'Y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, sillas...	kg	759.36	650.88	108.48	44.99	4,880.52
10	Concreto f'c=200 kg/cm2 en cimentación con T.M.A de 3/4" incluye: colado, vibrado y curado.	m3	2.80	2.4	0.40	3078.56	1,231.42
11	Relleno y compactación de material producto de excavación con pisón y agua en capas de 20 cm de espesor medido compacto...	m3	2.24	1.92	0.32	127.29	40.73
12	Suministro e instalación de placa de acero de 3/4" de espesor, de 0.40x0.40 cms de sección para recibir columna de acero...	pza.	14	12	2.00	1838.81	3,677.62
13	Colocación de anclas de fierro redondo de 3/4" o 1" y forma de "L" de 70 u 80 cm de altura, incluye: nivelación y plomeo.	pza.	56	48	8.00	837.11	6,696.88
14	Relleno con mortero estabilizador de volumen L.P.U. festergrout, de 10 a 12 de espesor para recibir placa base de columna...	m2	2.24	1.92	0.32	4086.69	1,307.74
17	Suministro y colocación de canalón de lámina galvanizada, calibre 18 con 89 cm de desarrollo, incluye: nivelación, plomeo, soldadura...	ml	57.6	53.6	4.00	409.2	1,636.80
21	Bajada de aguas pluviales con tubo de 4" PVC anger, incluye: codo, pegamento, ranuras y resanes y todo lo necesario...	ml	32	18.35	13.65	232.28	3,170.62
						Subtotal	26,284.54
						16% IVA	4,205.53
						Total	30,490.07

FUENTE: Contrato de obra OP-SPL-GC-IR-004/2020, acta circunstanciada de inspección física SAN PEDRO LAGUNILLAS/FOMENTO MUNICIPAL/2020/02 del 08 de junio de 2021, estimaciones, facturas, comprobantes de transferencias.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; cláusulas sexta "Representante del contratista", séptima "Forma y lugar de pago" y décima tercera "Responsabilidad del contratista" del contrato OP-SPL-GC-IR-004/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de \$30,490.07 (treinta mil cuatrocientos noventa pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13

Se requirió documentación e Información mediante oficio ASEN/AD/DAD/MA.13/SDC-01/20121 de fecha 13 de abril de 2021 al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, donde se solicitó la información para evaluar su control interno con base a un cuestionario de manera digital mismo que no se atendió; en tiempo y forma. Por lo anterior no se logró realizar la evaluación del control interno para determinar los riesgos que puedan afectar la eficiencia eficacia de la operación municipal, así como la prevención y detección de riesgos en la recaudación municipal.

Con base a lo establecido en el artículo,8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar el control interno en los procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13

Se evaluaron las políticas públicas de recaudación municipal (ingresos de gestión, propios), así como al desempeño financiero municipal de los ingresos propios.

Se verificó la proyección de los ingresos para determinar el grado de desviación del Ingreso Recaudado respecto al Estimado

Se verificó que en la Ley de Ingresos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020, se estimó la captación de \$68,181,273.28 (sesenta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 28 /100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto menor por \$6,081,410.26 (seis millones ochenta y un mil cuatrocientos diez pesos 26/100 moneda nacional), siendo esto el -8.9% menor al recaudado en el Ejercicio Fiscal 2020; muestra deficiencia en la proyección de los ingresos.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS,
ANÁLISIS DE INGRESOS-EJERCICIO FISCAL 2020

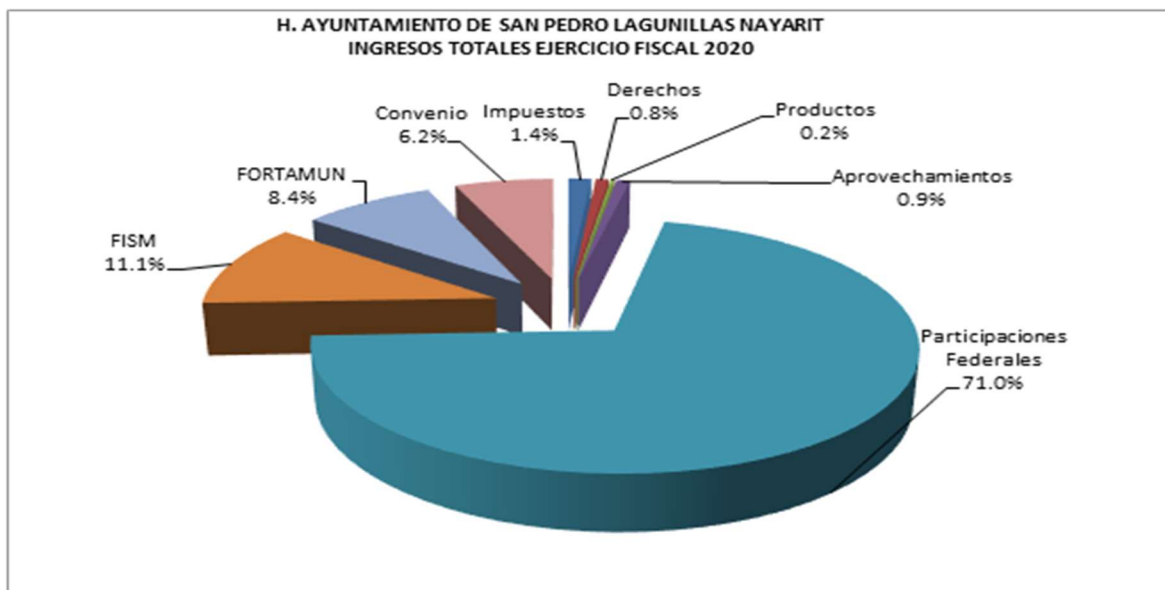
Concepto	Ingreso Estimado Ejercicio 2020 \$	Ingreso Recaudado Ejercicio 2020 \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	4,022,782.86	2,068,505.02	- 1,954,277.84	-48.6	3.3
Impuestos	1,198,729.22	889,069.85	-309,659.37	-7.7	1.4
Derechos	1,859,188.13	503,612.80	-1,355,575.33	-72.9	0.8
Productos	169,830.06	141,550.03	-28,280.03	-16.7	0.2
Aprovechamientos	795,035.45	534,272.34	-260,763.11	-32.8	0.9
Participaciones Federales	51,809,816.56	44,105,405.75	-7,704,410.81	-14.9	71.0
FISM	6,426,661.08	6,880,250.63	453,589.55	7.1	11.1
FORTAMUN	5,654,100.42	5,188,167.08	-465,933.34	-8.2	8.4
Convenio	267,912.36	3,857,534.54	3,589,622.18	1,339.8	6.2
Total	68,181,273.28	62,099,863.02	-6,081,410.26	-8.9	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020. Estado Analítico de ingresos del 2 enero al 31 de diciembre de 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, recaudo el 3.3% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 71.0% de participaciones federales, el FISM 11.1%, FORTAMUN 8.4%, Convenio 6.2%. En la siguiente gráfica representamos la composición de sus ingresos, donde se observa una dependencia de los recursos federales de un 71.0%, situación no favorable para la operación municipal.



FUENTE: Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2020, emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Del análisis realizado a las participaciones, aportaciones federales y convenios, se identificó que representan el 96.7% respecto a los ingresos totales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y 3.3% de ingresos propios.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar políticas públicas y controles que generen acciones para incrementar la recaudación de los rubros que componen sus ingresos propios, que los ingresos se proyecten basados en metas y objetivos en los términos de eficacia, eficiencia y economía, para evitar las deficiencias en la planeación del ingreso; con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos establecidos en su Ley de Ingresos, presentando a este ente fiscalizador las acciones realizadas para atender las diferencias más significativas entre el monto estimado y recaudado, debiendo enviar evidencia documental para corroborar las gestiones realizadas.

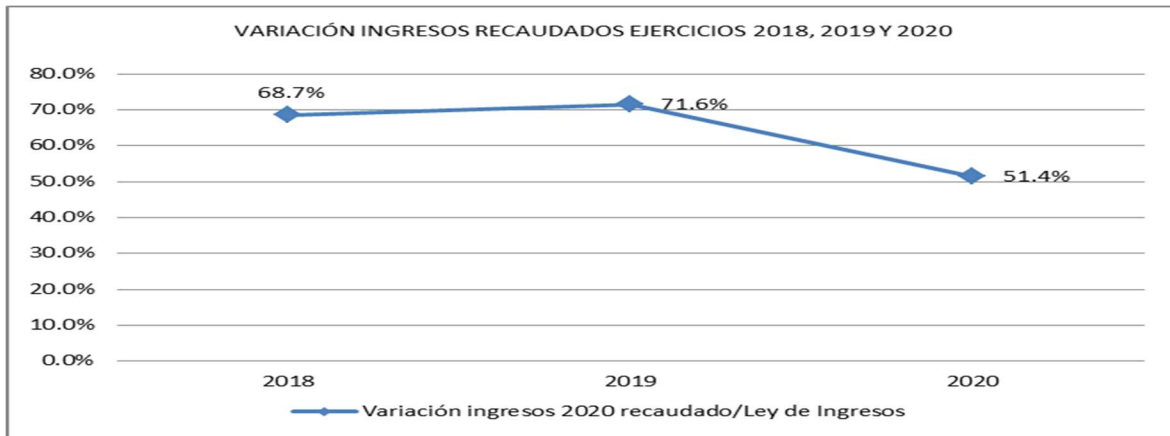
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AD.20.MA.13

Al evaluar la desviación de lo recaudado y la proyección de los ingresos propios (gestión), en el ejercicio 2018 se observa que se recaudó el 68.7% de lo proyectado, en 2019 el 71.6% y en el ejercicio 2020 el 51.4%, que muestra deficiencias en la proyección de los ingresos de gestión; (propios).

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS; EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020

Ejercicio	Estimado (Ley de Ingresos) \$	Recaudada Cuenta Pública \$	Variación Ingresos Recaudado/Ley de Ingresos %
2018	2,456,589.00	1,687,028.00	68.7
2019	2,684,033.00	1,921,326.00	71.6
2020	4,022,782.86	2,068,505.02	51.4

FUENTE: Analítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



FUENTE: Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2020, emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit: para el Ejercicio Fiscal 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar políticas públicas y controles que generen acciones para incrementar la recaudación de los rubros que componen sus ingresos propios, ya que presentan una tendencia negativa del último año, que los ingresos se proyecten basados en metas y objetivos en los términos de eficacia, eficiencia y economía, para evitar las deficiencias en la planeación del ingreso; con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos establecidos en su Ley de Ingresos, presentando a este ente fiscalizador las acciones realizadas para atender las diferencias más significativas entre el monto estimado y recaudado, debiendo enviar evidencia documental para corroborar las gestiones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AD.20.MA.13

Al evaluar la tendencia de los ingresos propios recaudados en los ejercicios, 2018, 2019 y 2020 se determinó que el rubro que obtuvo mayor recaudación fue el de impuestos con un 43.0%, seguido el de aprovechamientos con un 25.8%, derechos 24.3%, productos 6.8% de los ingresos propios del municipio.

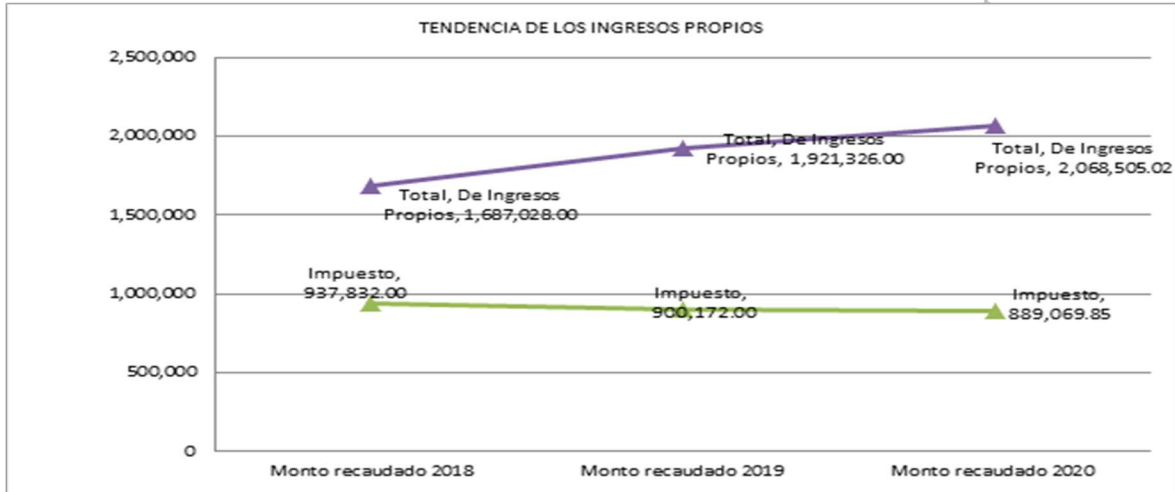
H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
VARIACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS 2018-2020

Concepto	Ingresos			Variación Ingresos Recaudados 2019-2020		Porcentaje de Recaudación 2020	Ejercicio
	Monto de Recaudado 2018	Monto Recaudado 2019	Monto Recaudado 2020	Absoluta \$	Porcentaje %		
Ingresos Gestión	\$	\$	\$			%	
Impuesto	937,832.00	900,172.00	889,069.85	- 11,102.15	-1.2	43.0	
Derechos	352,452.00	632,842.00	503,612.80	- 129,229.20	- 25.7	24.3	
Productos	0.00	857.00	141,550.03	140,693.03	99.4	6.8	
Aprovechamientos	396,744.00	387,455.00	534,272.34	146,817.34	27.5	25.8	
Total	1,687,028.00	1,921,326.00	2,068,505.02	147,179.02	7.1	100.0	

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos en cuenta pública, del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020.

Los ingresos que presentan mayor variación en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019 corresponden a los productos, con un 99.4%, aprovechamientos con un 27.5%. La recaudación total presenta un aumento del 7.1% con respecto al ejercicio anterior.

Respecto a los recursos propios por impuestos, en la siguiente gráfica se observa la tendencia de los ejercicios 2018, 2019 y 2020



FUENTE: Estados Financieros 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit: para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar estrategias para incrementar la recaudación de recursos propios que apoyen la gestión pública, específicamente en los rubros de impuestos, productos y aprovechamientos que coadyuven en la atención de sus requerimientos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AD.20.MA.13

Se verificó la tendencia del cobro del impuesto predial respecto del año anterior.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL							
Concepto	Ley de Ingresos 2020	Monto de Recaudado 2020	Desviación/Planeación	Ley de Ingresos 2019	Monto de Recaudado 2019	Porcentaje de Monto Recaudado 2019	Diferencia Entre 2020/2019
	\$	%	%	\$	\$		\$

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Impuesto Predial	1,159,420.96	876,243.46	-32.3	898,775.94	889,069.85	-1.1	-12,826.39
------------------	--------------	------------	-------	------------	------------	------	------------

FUENTE: Analítico mensual de ingresos, Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Una vez realizada la revisión, se verificó que el Ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; así mismo, se identifica un decremento en la recaudación del ejercicio 2020 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de \$12,826.39 (doce mil ochocientos veintiséis pesos 39/100 moneda nacional) que representa un 1.1% menor respecto al recaudado en el ejercicio 2019. Encontramos deficiencias en la proyección de los ingresos del ejercicio 2020, no se alcanzaron las expectativas de recaudación con un decremento del -32.3%.

Se verificó la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.

EL H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas tiene registrado 20,369 contribuyentes en su padrón de contribuyentes que contienen los registros siguientes:

- Clave catastral
- Calle propietario
- Número exterior del propietario
- Número Interior del propietario
- Código postal
- Período
- Cuota
- Actualización
- Municipio
- Localidad
- Sector
- Manzana
- Predio
- Propietario
- Calle
- Número Exterior
- Número Interior
- Fecha de Inicio
- Fecha de Fin
- Importe

Se observa un total de 8,649 contribuyentes, que se encuentran en cartera vencida, de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, que representa un 42.5%, del total de contribuyentes. Lo que representa un adeudo al 31 de diciembre del 2020, la cantidad de \$3,158.729.26 (tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 26/100 moneda nacional). Según el reporte de cartera vencida.

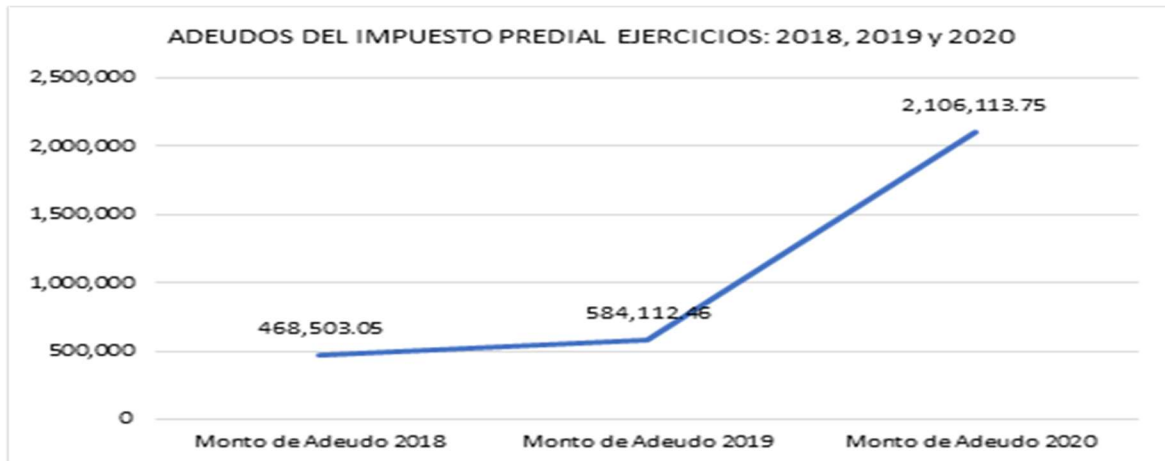
En el estado analítico de ingresos del municipio, correspondiente al ejercicio 2020, se registró un importe de \$876,243.46 (ochocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 46/100 moneda nacional), correspondiente al monto del impuesto predial; la suma del padrón de contribuyentes del impuesto predial en el mismo ejercicio arroja un saldo de \$695,430.69 (seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta pesos 69/100 moneda nacional) encontramos una diferencia de \$180,812.77 (ciento ochenta mil ochocientos doce pesos 77/100 moneda nacional), que nos muestra inconsistencias en el registro contable y el padrón de contribuyentes.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO 2018, 2019 Y 2020

Adeudo de Impuesto	Monto de Adeudo 2018 \$	Monto de Adeudo 2019 \$	Monto de Adeudo 2020 %	Total de adeudos \$
Impuesto Predial	468,503.05	584,112.46	2,106,113.75	3,158,729.26

FUENTE: Información recibida por parte del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia ascendente de adeudos del impuesto predial:



FUENTE: Información recibida por parte del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

De acuerdo con el análisis realizado, a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 encontramos una variación de aumento en los adeudos por concepto del impuesto predial de 72.3%, lo cual refleja que las acciones realizadas por el Ayuntamiento para lograr una mayor recaudación no fueron suficientes, la representación se refleja, en la gráfica anterior

De la información evaluada al padrón de contribuyentes, se detectó que el importe por pagar en el ejercicio 2018 es de \$98,594.22 (noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 22/100 moneda nacional) en 2019 de \$137,537.27 (ciento treinta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 27/100 moneda nacional) y 2020 un monto de \$1,579,692.81 (un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 81/100 moneda nacional).

Respecto de la información del reporte de cartera vencida del ejercicio 2020, refleja diferencias respecto al padrón de contribuyentes por la cantidad de \$1,342,904.96 (un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuatro pesos 96/100 moneda nacional), que muestra situaciones de inconsistencia en los registros del padrón de contribuyentes, poniendo riesgo la toma de decisiones sobre la política recaudatoria municipal.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 6, 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2020.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para incrementar los ingresos propios en el rubro de Impuesto predial, mediante la promoción y divulgación de la normativa aplicable en la materia, que permita a la población conocer sus obligaciones en este rubro y revertir la tendencia presentada en el último año, para que la recaudación se realice de manera eficiente y eficaz con resultados positivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias en la recaudación del impuesto predial detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AD.20.MA.13

Se evaluaron los ingresos propios respecto a los egresos totales para determinar el porcentaje que estos representan, sobre los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

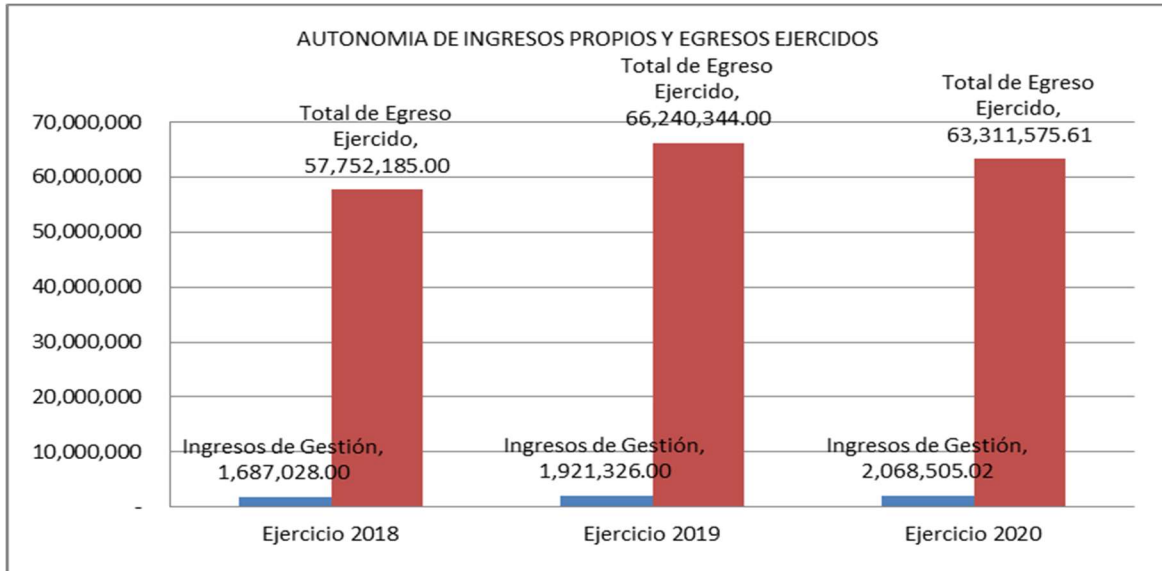
Se determinó que en el ejercicio 2020 el importe recaudado asciende a \$2,068,505.02 (dos millones sesenta y ocho mil quinientos cinco pesos 02/100 moneda nacional), lo que representa el 3.3% del total de los egresos ejercidos, para los ejercicios 2018 y 2019 los ingresos de gestión representan un el 2.9% en ambos casos. Los detalles cuantitativos se muestran en la tabla siguiente, asimismo, se elaboró una gráfica que muestra con claridad un comparativo con relación al total del egreso ejercido, puede determinó que, si bien existe una mejoría en la recaudación, esto es suficiente para mitigar los gastos totales.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO
AUTONOMÍA DE GESTIÓN

Ejercicio	Ingresos de Gestión (Ingresos Propios) \$	Total de Egreso Ejercido \$	% Que Representa los Ingresos
2018	1,687,028.00	57,752,185.00	2.9
2019	1,921,326.00	66,240,344.00	2.9

Ejercicio	Ingresos de Gestión (Ingresos Propios) \$	Total de Egreso Ejercido \$	% Que Representa los Ingresos
2020	2,068,505.02	63,068,505.02	3.3

FUENTE: Analítico de Ingresos en cuenta pública 2018, 2019 y 2020, del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



FUENTE: Analítico de Ingresos en cuenta pública 2018, 2019 y 2020 del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 6, 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para incrementar los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales y menor dependencia de los recursos federales transferidos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AD.20.MA.13

Por medio de indicadores financieros se determinó la autonomía tributaria.

El análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos y dar cumplimiento a su objeto de recaudación de ingresos propios.

INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA MUNICIPAL:					
EJERCICIOS FISCALES, 2018, 2019 Y 2020 DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT					
Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018	Resultados 2019	Resultados 2020
Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	2.6%	2.6%	3.3%
Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios}} \times 100$	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	54.7%	46.9%	43.0%
Ingreso per cápita por ingresos propios	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Población total}}$	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$219.58	\$250.07	\$269.23
Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación del Impuesto predial}}{\text{Facturación del impuesto}} \times 100$	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	106%	96.1%	75.6%
Recaudación Anual Per Cápita del impuesto predial	$\frac{\text{Recaudación anual del impuesto}}{\text{Población total}}$	Ingresos per cápita del impuesto: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$120.16	\$117.16	\$114.05

FUENTE: Analítico mensual de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

De acuerdo a la aplicación de las fórmulas de la tabla anterior se determinó lo siguiente:

- La autonomía Financiera: se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen, los indicadores presentan resultados deficientes con una tendencia del 3.3% en relación a los ingresos totales.
- La autonomía tributaria: presenta resultados aceptables del 43.8% que nos indican que los impuestos representan un porcentaje menor del 50% de recaudación de los ingresos propios.
- Ingreso per cápita por ingresos propios: Permite conocer los montos de recaudación de los ingresos propios tomando como parámetro de medición la población del municipio que se evalúa, el resultado presenta deficiencias en la recaudación en el ejercicio 2018 y 2019, en el 2020, con un valor per cápita de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).
- La tendencia de recaudación de ingresos propios sobre la proyección presenta indicadores no aceptables, es decir, su recaudación es menor a lo proyectado.
- El ingreso por recaudación del impuesto predial per cápita en función de la población municipal de los últimos 2 ejercicios fiscales presentan una tendencia a la baja ya que en el 2002 fue de \$114.05 (ciento catorce pesos, 05/100 moneda nacional); porcentaje no aceptable.

En conclusión, se determinó que, la recaudación de los ingresos propios presenta deficiencias que no le permite alcanzar la suficiencia recaudatoria para cubrir la operación municipal.

Con base a lo establecidos por los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 6 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se implementen políticas públicas recaudatorias a fin de que se tenga un mecanismo de control que garantice la eficacia en la recaudación municipal, para que generen, resultados con indicadores aceptables, que los ingresos cumplan con los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados de las políticas recaudatorias y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectada.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AD.20.MA.13

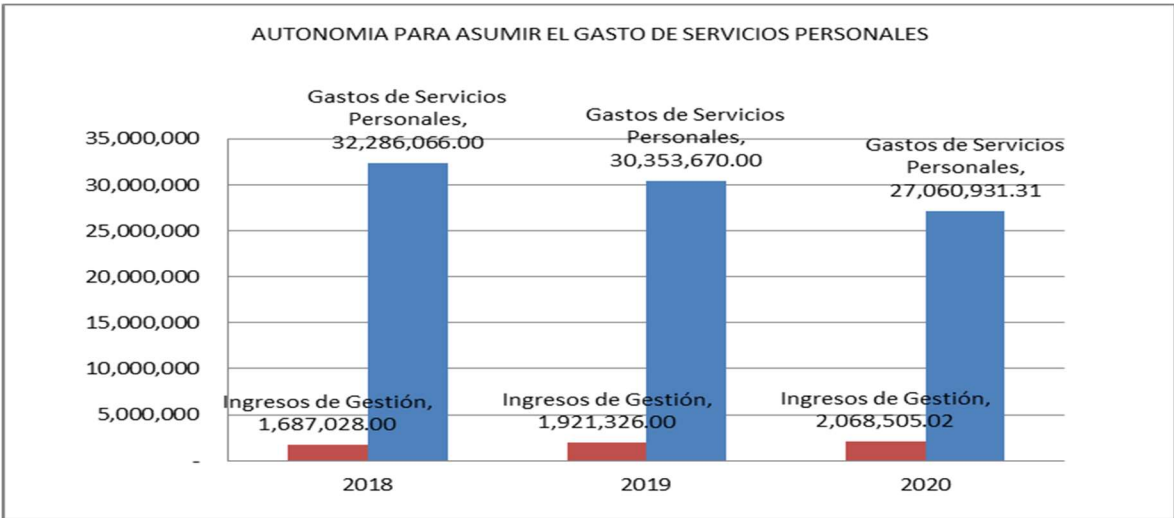
Se determinó la autonomía para asumir el gasto de servicios personales.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020

Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	Porcentaje%
2018	1,687,028.00	32,286,066.00	5.2
2019	1,921,326.00	30,353,670.00	6.3
2020	2,068,505.02	27,060,931.31	7.6

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos en cuenta pública 2018, 2019 y 2020 H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Los ingresos de gestión no solventan los montos requeridos para atender los servicios personales, como se observa la tendencia de los últimos ejercicios que se evalúan, solo se alcanza a cubrir el 7.6% del gasto por servicios personales. Lo evaluado se describe en la siguiente gráfica:



FUENTE: Análisis mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

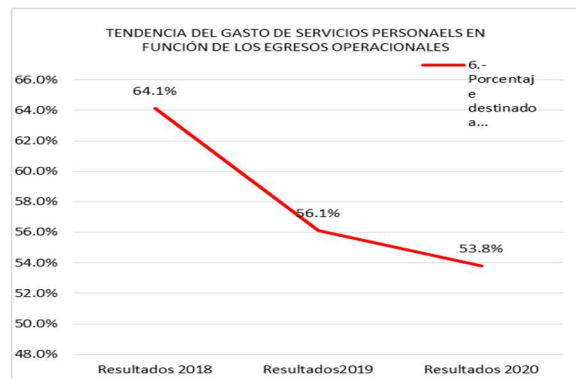
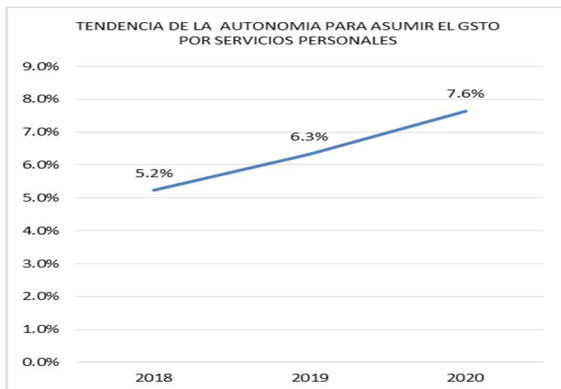
En la siguiente tabla se representa el porcentaje que representa el gasto por servicios personales en función del gasto operacional del municipio, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
PORCENTAJE DESTINADO PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2018 %	Resultados 2019 %	Resultados 2020 %
Porcentaje destinado a servicios personales	$\frac{\text{Gasto de servicios personales}}{\text{gasto operacional}}$	Porcentaje que se destina para el pago de servicios personales en función de los gastos de operación	64.1	56.1	53.8

FUENTE: Analítico mensual de egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

De acuerdo al resultado de los indicadores aplicados, el porcentaje que se destina para el pago de servicios personales, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 mantienen la tendencia porcentual 64.1, 56.1 y 53.8 puntos porcentuales respectivamente, como se observa en la tabla anterior y su representación gráfica:



FUENTE: Analítico mensual de ingresos, egresos de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 emitido por el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Con base a lo establecido en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, se implementen acciones para que los recursos por concepto de servicios personales se ejerzan con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

implemente una política pública recaudatoria que aumente la recaudación de ingresos propios para que se obtengan indicadores aceptables de autonomía para asumir el gasto por servicios personales. Informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados de las políticas recaudatorias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13

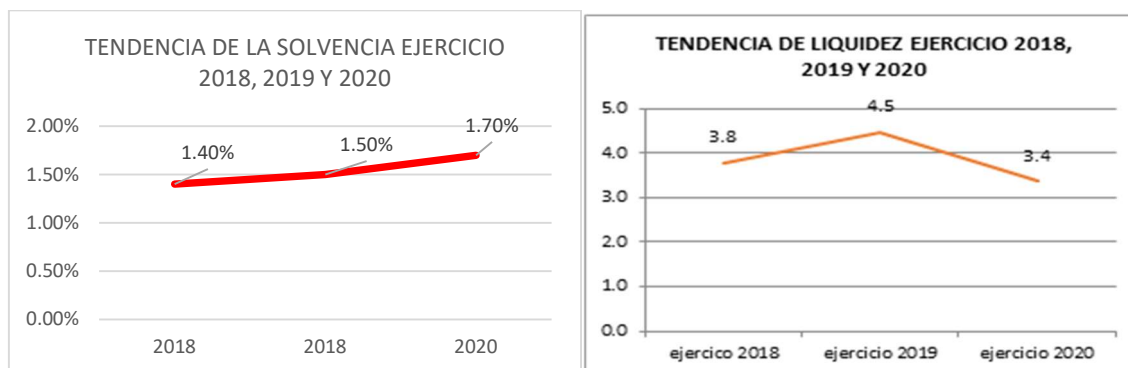
Por medio de indicadores financieros se determinó la solvencia y liquidez de los municipios.

Por medio de indicadores financieros se determinó la liquidez y solvencia del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA-EJERCICIO FISCAL 2018, 2019 Y 2020

Concepto	Fórmula	Interpretación	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
1.-Liquidez	Act. Circ./ Pas. Circ.	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	3.8 veces	4.5 veces	3.4 veces
2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales}} \times 100$	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	1.4%	1.5%	1.7%

FUENTE: Estado de Situación Financiera de los ejercicios fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, y del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.



FUENTE: Estado de Situación Financiera de los ejercicios fiscales del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, y del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Con los datos proporcionados por el Ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula de liquidez se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2020 contó con \$3.40 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia de disminución respecto del 2018 y en 2019 se observa una tendencia a la baja.

Con los datos proporcionados por el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit y de acuerdo a la aplicación de la fórmula de solvencia se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, muestra capacidad para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total), se observa que puede atender el 1.7% de sus pasivos de largo plazo la tendencia es a la alza respecto al ejercicio 2018 y 2019

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, se mejoren los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez, para fortalecer las finanzas municipales; enviando evidencia de las medidas y resultados de las acciones implementadas a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.20.MA.13

Se verificaron los indicadores de servicios personales establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de corroborar si se encuentra dentro de los parámetros permitidos, el análisis se presenta en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL
ARTICULO 10 DE LA LDF

Egreso Personales)	Aprobado	(Servicios Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a y Sexto Transitorio	Cumple/no Cumple	Artículo 10 Fracción I Inciso b PIB	Cumple/ no Cumple
2019	2020						
29,969,059.14	31,576,710.65	1,607,651.51	5.1%	3%	No cumple	3%	No cumple

FUENTE: Analítico de Egresos de cuenta pública 2020 del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

Se determinó el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Con los siguientes indicadores se determinó el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
SISTEMA DE ALERTAS, EJERCICIO 2020

SISTEMA DE ALERIAS, EJERCICIO 2020						
Nombre del Indicador	Fórmula	Importe \$			Resultado %	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Deuda Pública y Obligaciones/	2,198,168.47/			4.0	Bajo
	Ingresos de Libre Disposición (X100)	55,219,618.02				
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Servicio de la Deuda y de Obligaciones	0/			0	Bajo
	Ingresos de Libre Disposición (x100)	55,219,618.02				
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo, Proveedores Y Contratistas	Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas (menos) Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales /	2,198,168.47	2,445,608.15	-247,439.68	-0.4	Bajo
	Ingresos Totales *100	62,099,863.02				

FUENTE: Información de la Cuenta Pública de la Entidad.

El Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, registra un nivel de endeudamiento sostenible, según información de la cuenta pública 2020; le corresponde un porcentaje de endeudamiento de acuerdo con la normatividad vigente

Por otra parte, el resultado obtenido del Sistema de Alertas realizado con base en información de Cuenta Pública, también determinará el uso que podrán dar los Entes Públicos a sus ingresos excedentes disponibles, en el caso de San Pedro Lagunillas se observa poca recaudación y la alta dependencia de los recursos Federales

Con base a lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, 14, fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas, 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción X de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, establezca criterios, metodologías, normativa, así como mecanismos de control, evaluación y seguimiento, del gasto por servicios personales, evitando la discrecionalidad en la planeación y ejercicio por este concepto, así como también, sobre la deuda pública municipal, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, austeridad y transparencia, que permitan disminuir la deuda pública municipal; con la finalidad de minimizar el riesgo en el endeudamiento y operación municipal, implementando acciones claras, específicas y concretas de manera preventiva y correctiva, para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la planeación y ejercicio del recurso por servicios personales, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las acciones implementadas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AD.20.MA.13

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la deuda en función del ejercicio 2020, la tendencia de los ejercicios 2018 y 2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2018	Resultado 2019	Resultado 2020
Deuda directa/Ingresos fiscales ordinarios	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	No presenta deuda de LP	No presenta deuda de LP	No presenta deuda de LP
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al ahorro interno	No presenta deuda de LP	No presenta deuda de LP	No presenta deuda de LP
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los Ingresos fiscales ordinarios	N/A	N/A	N/A
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	N/A	N/A	N/A

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Pasivos Totales /100 Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	2.3%	2.5%	3.5%
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	2.5%	2.8%	3.5%

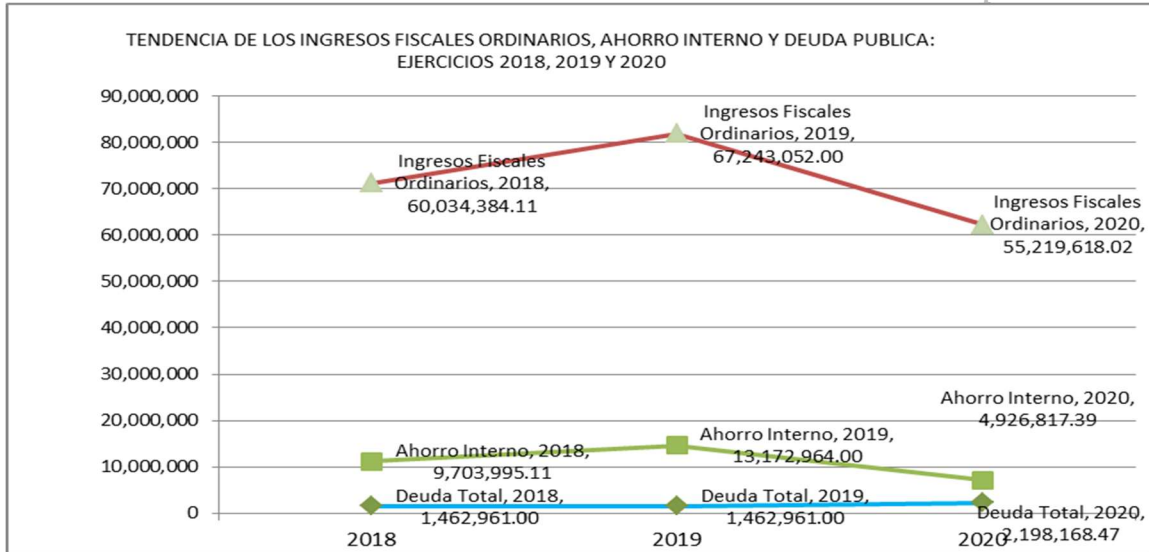
FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, en los ejercicios 2018, 2019 y 2020 implican lo siguiente:

- Los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2018 es de 2.3%, en el ejercicio 2019 fue del 2.5% y 2020 del 3.5% teniendo una reducción respecto del ejercicio 2018, el indicador se considera aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales no presenta dependencia de recursos crediticios, ya que muestran endeudamiento de corto plazo.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2018 fue de 2.5%, en el ejercicio 2019 fue del 2.8%, y el ejercicio 2020 presenta tendencia de aumento del 3.5% el resultado es aceptable ya que solo utiliza créditos de corto para solventar el gasto operativo.

En la siguiente gráfica representa la tendencia del ahorro interno e ingresos fiscales ordinarios respecto de la deuda total, si bien tiene disponibilidad de ingresos fiscales ordinarios, se observa que no se genera ahorro interno por la baja recaudación y el incremento del gasto operacional.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

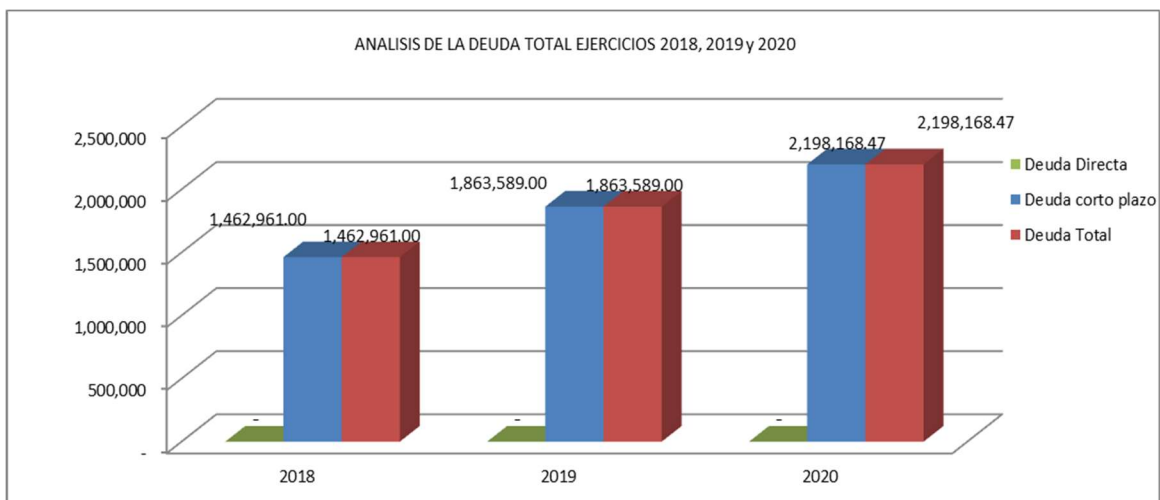
Se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, respecto de la deuda pública del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose los siguientes resultados:

En la siguiente tabla se observa la deuda pública de los ejercicios 2018, 2019 y 2020; mostrando un aumento respecto del ejercicio anterior y al ejercicio 2018, no se observa deuda de largo plazo, pero sí de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT.
INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL 2018-2019-2020

Ejercicio	Deuda Directa	Deuda Corto Plazo	Deuda Total
2018	0.00	1,462,961.00	1,462,961.00
2019	0.00	1,863,589.00	1,863,589.00
2020	0.00	2,198,168.47	2,198,168.47

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se determinó la tasa de crecimiento de la deuda respecto al ejercicio 2018.

En la siguiente tabla se presenta el crecimiento porcentual tomando como base el ejercicio 2018, que presenta un aumento en el 2020 del 50.3 % y 18.0% menor al ejercicio 2019.

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL TASA DE CRECIMIENTO ANUAL: 2018-2019-2020

Año	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual \$	Tasa de Crecimiento Con Base 2018 \$
2018	1,462,961.00		
2019	1,863,589.00	27.4	27.4
2020	2,198,168.47	18.0	50.3

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019 y 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

En conclusión y de acuerdo al diagnóstico cuantitativo del endeudamiento municipal mantienen una tendencia sostenida tomando como referencia los resultados de los indicadores aplicados, se observa la alta dependencia de los ingresos federales para el cumplimiento de sus compromisos de corto y largo plazo, así como para asumir el gasto operacional y de inversión.

Con base a lo establecido en los artículos 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, fortalezca sus mecanismos de racionalidad del gasto, a fin de garantizar la disminución de sus pasivos de corto y largo plazo, con base en los principios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia con ello, garantice la operación municipal, y generar ahorro interno para hacer frente a contingencias operacionales, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados alcanzados en la disminución de la deuda pública municipal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.20.MA.13

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; no ha generado reglamentación interna para la entrega-recepción, con la finalidad de dar certidumbre

al acto legal mediante el cual el gobierno municipal saliente, entregará al gobierno municipal entrante, la administración municipal y así promover la transparencia y la redición de cuentas.

Con base a lo establecido por los artículos 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, elaborar una guía para el proceso de entrega-recepción como herramienta de apoyo a los municipios entrantes y saliente que den certidumbre y legalidad en la transferencia documental y de información, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de la publicación de la normatividad referida.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	03/11/2020	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	09/11/2020 al 23/12/2020	San Pedro Lagunillas	- Precios unitarios base, elaborados por la Dependencia Ejecutora.
OP-SLP-F3-IR-002/2020	31/08/2020	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	02/09/2020 al 31/10/2020	San Pedro Lagunillas	- Precios unitarios base, elaborados por la Dependencia Ejecutora.
OP-SPL-F3-IR-003/2020	22/09/2020	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad	25/09/2020 al 29/10/2020	Amado Nervo el Conde, San	- Solicitud de obra. - Precios unitarios base,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
		Amado Nervo el Conde.		Pedro Lagunillas	elaborados por la Dependencia Ejecutora. - Derechos de explotación de banco de materiales, o en su caso, oficio que no aplica.

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción IX y 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley Coordinación Fiscal; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento del procedimiento de licitación y contratación de obra, por la omisión en la integración de la documentación requerida en las bases de licitación utilizada para la excepción a

la licitación pública, solicitados en el numeral 2.2 denominado: “*Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas*”; numeral 16.2 “*Propuesta Técnica*” y numeral 16.3 “*Propuesta Económica*”; evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Nº de Licitación	Tipo de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	Invitación Restringida	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	-Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad. - Carta compromiso de renta de maquinaria.
OP-SLP-F3-IR-002/2020	Invitación Restringida	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	- Carta compromiso de renta de maquinaria.
OP-SPL-F3-IR-003/2020	Invitación Restringida	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad. - Carta compromiso de renta de maquinaria.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de Licitación: OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción IX, 34, fracción I, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; numeral 2.2 denominado: "Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas"; numeral 16.2 "Propuesta Técnica" y numeral 16.3 "Propuesta Económica" de las Bases del concurso número OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas que no acreditaron el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	03/11/2020	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
OP-SLP-F3-IR-002/2020	31/08/2020	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
OP-SPL-F3-IR-003/2020	22/09/2020	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	MIRIAQ Construcciones S.A. de C.V.	- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales. - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de Licitación: OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo realizar la compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se detectó que el Órgano Interno de Control Municipal no verificó que los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, hayan sido desproporcionales o no, a los precios del valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, en procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y/o adjudicación directa de las obras públicas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, y que se señalan en la tabla siguiente:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE		
Nombre de la Obra	Número de Contrato	Modalidad de Adjudicación
Recurso Municipal (Gasto Corriente) Fondo de Fomento Municipal		
Modernización de 43 luminarias de alumbrado público en la	OP-SLP-GC-AD-001/2020	Adjudicación directa

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

localidad de las Guásimas en el municipio de San Pedro Lagunillas.

Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la calle Luis Donald Colosio cruce con calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Cerro Pelón	OP-SPL-GC-IR-004/2020	invitación a cuando menos tres contratistas
--	-----------------------	---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	invitación a cuando menos tres contratistas
--	--------------------------	---

Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	OP-SPL-F3-IR-002/2020	invitación a cuando menos tres contratistas
---	-----------------------	---

Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo, el Conde	OP-SPL-F3-IR-003/2020	invitación a cuando menos tres contratistas
---	-----------------------	---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Instalación, programación y suministro amplificador de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020	invitación a cuando menos tres contratistas
---	--------------------------	---

FUENTE: ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2021

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

Esta información fue requerida mediante el oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-03/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, a la cual la Administración Municipal respondió mediante oficio número 89 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 04 de junio del 2021, mediante el cual se realizó una solicitud de prórroga de dos días hábiles, sin remitir de manera posterior la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 118, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 del Reglamento de la administración pública para el municipio De San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro de Contratistas 2020, se observó que la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a datos generales, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la “Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría”, de fecha 08 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS	
Empresa	Incumplimiento
MIRJAC Construcciones S.A. de C.V.	No presento: Relación de contratos Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora CPC de occidente S.A. de C.V.	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora Proyectos y Edificaciones CAPHEUS S.A. de C.V.	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Constancia de situación Fiscal.
CONSTRU AVIÑÓN S.A. de C.V.	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Registro del IMSS y INFONAVIT.
Contratista S... V... L...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 2 Revolvedoras, 2 Bailarinas, 3 Camionetas Pick Up, 1 Camioneta De+2 Ton. Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1).
Contratista L.T. L... G... G... S...	No presento: Relación de contratos,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa	Incumplimiento
Contratista L... C... G... A...	Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 1 revolvedora, 3 bailarinas, 1 rodillo vibrador, 1 planta soldadora, 1 camioneta pick up, 1 camioneta +2 ton. y 1 volteo 7m3. No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria 2 revolvedoras, 2 bailarinas, 3 camionetas pick up, 1 camioneta de +2 ton. Declaración anual de ejercicio 2019.

FUENTE: Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría 20-MA.19-AF-AOP-AD", de fecha 08 de junio de 2021.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Registro de Contratistas 2020; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que, las bases de licitación empleadas en los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el documento AT 13 referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral AE 5 referente al “Análisis, calculo e integración de los Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se describe en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
N°	N° de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Periodo de Ejecución
1	OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	09-nov-2020 al 23-dic-2020
2	OP-SLP-F3-IR-002/2020	Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	02-sep-2020 al 31-oct-2020
3	OP-SPL-F3-IR-003/2020	Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V.	25-sep-2020 al 29-oct-2020

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, proceso de licitación, Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-01/2021 del 05 de marzo de 2021, oficio 41/20201 de fecha 12 de marzo de 2021, oficio 59/2021 de fecha 07 de abril de 2021.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-01/2021 recibido por la Administración Municipal el 05 de marzo de 2021, a la cual respondió a través de los Oficios 41/20201 (sic) y 59/2021 y recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fecha 12 de marzo y 13 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento del procedimiento de ejecución de obra, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, así como los aspectos establecidos en contrato, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN					
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	03/11/2020	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	09/11/2020 al 23/12/2020	San Pedro Lagunillas	- Oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista. - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles. - Bitácora de obra. - Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
OP-SLP-F3-IR-002/2020	31/08/2020	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas.	02/09/2020 al 31/10/2020	San Pedro Lagunillas	- Oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista. - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles. - Bitácora de obra. - Croquis de ubicación de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
					trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitadas por los que intervienen en la obra.
OP-SPL-F3-IR-003/2020	22/09/2020	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	25/09/2020 al 29/10/2020	Amado Nervo el Conde, San Pedro Lagunillas	- Oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista para la disposición del o los inmuebles - Bitácora de obra. - Controles de calidad y pruebas de laboratorio.

FUENTE: Expediente unitario de obra y contratos de obra OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SPL-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II, III y IV, 41 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; contratos de obra OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SPL-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por concepto de personal para la ejecución de los trabajos, originando pagos en exceso por un importe de \$136,742.61 (ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 61/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que no remitió la comprobación y justificación del cargo aplicado en los costos indirectos por concepto de “*personal técnico en obra*”, a razón que la empresa contratista asignó un importe para el sueldo del personal técnico responsable para la ejecución de los trabajos, sin acreditar documentalmente su participación en la ejecución de la obra tal como se describe en la siguiente tabla:

PAGO POR CARGOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE ACREDITE SU APLICACIÓN					
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documentación Firmada	Importe en Indirectos Personal Técnico en campo \$
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	03/11/2020	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	Ing. J... L... O... M... Administrador General y Socio Accionista	26,423.62
OP-SLP-F3-IR-002/2020	31/08/2020	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	Ing. J... L... O... M... Administrador General y Socio Accionista	45,322.70
OP-SPL-F3-IR-003/2020	22/09/2020	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	MIRIAQ Construcciones S.A. de C.V.	Ing. A... O... O... Administrador General Único y Socio Accionista	46,135.24
Subtotal					117,881.56
IVA					18,861.05
Total					136,742.61

FUENTE: contrato de obra OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020, OP-SPL-F3-IR-003/2020, Anexos AE-5, análisis, calculo e integración de los costos indirectos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; cláusula sexta de los contratos de obra OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020, OP-SPL-F3-IR-003/2020; numeral 16.3 de las bases de la licitación OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020, OP-SPL-F3-IR-003/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$136,742.61 (ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento para la entrega recepción de obra, toda vez que, no verifico las pólizas de fianzas entregadas por las empresas contratistas, para garantizar los defectos o vicios ocultos que resultasen y que fueron emitidas por la afianzadora Aserta, utilizando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, sin apego a la normativa aplicable para los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que se mencionan en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES AL RECURSO					
Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Empresa Contratista	Fianza de Vicios Ocultos
OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020	03/11/2020	3.- Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas.	09/11/2020 al 23/12/2020	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Numero: 4898-00728-8 26 de febrero de 2021
OP-SLP-F3-IR-002/2020	31/08/2020	4.- Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas	02/09/2020 al 31/10/2020	Constructora CPC de Occidente, S.A. de C.V.	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Numero: 4898-00727-5 31 de octubre de 2020
OP-SPL-F3-IR-003/2020	22/09/2020	5.- Construcción de pavimentación en San Pedro Lagunillas localidad Amado Nervo el Conde.	25/09/2020 al 29/10/2020	MIRJAO Construcciones S.A. de C.V.	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Numero: 4898-00756-7 23 de diciembre de 2020

FUENTE: Expediente unitario de obra, Fianzas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 49, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula novena de los contratos de obra número OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SLP-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FISM-DF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por conceptos de obra que no fueron ejecutados por la empresa contratista por un importe de \$633,329.48 (seiscientos treinta y tres mil trescientos veintinueve pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido, los cuales quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visita de obra número OP-SPL-F3/GC-IR-

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

001/2020/03 del 8 de junio de 2021 y OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020/04 del 10 de junio de 2021, tal como se describe a continuación:

1.- De la obra “Construcción de techados en áreas de impartición de educación física en San Pedro Lagunillas localidad San Pedro Lagunillas” con número de contrato OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020 y plazo de ejecución del 09 de noviembre al 23 de diciembre de 2020, se pagó un importe de \$4,303.12 (cuatro mil trescientos tres pesos 12/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se muestra en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
10	Tubo de PVC sanitario de 150 mm de diámetro, incluye materiales, ...	ml	48	37.39	10.61	217.6	2,308.74
11	Canalón de lámina galvanizada calibre 22 con un desarrollo de 100 mts, con refuerzos de ángulo de fierro...	ml	68	66.30	1.7	824.03	1,400.85
						Subtotal	3,709.59
						16% IVA	593.53
						Total	4,303.12

FUENTE: Contrato de OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, acta circunstanciada de inspección física OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020/03 del 08 de junio de 2021, estimaciones, facturas, comprobantes de transferencias.

2.- De la obra “Rehabilitación de alumbrado público en San Pedro Lagunillas” con número de contrato OP-SPL-F3-IR-002/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 y plazo de ejecución del 02 de septiembre al 31 de octubre de 2020, se pagó un importe de \$629,026.36 (seiscientos veintinueve mil veintiséis pesos 36/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se muestra en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave de Concepto	Concepto de Obra	Unidad	Concepto de Trabajo Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
1	Retiro de luminaria existente, incluye: mano de obra calificada, herramienta, materiales, retiro de sistema de fijación y colgante, desconexión del luminario, el resguardo de las mismas para su posterior utilización o la entrega de material de recuperación producto de la desinstalación a la bodega de mantenimiento, canastilla, equipo de seguridad y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	pza.	552	443	109	732.90	79,886.10
2	Suministro y colocación de luminaria led AP50WATS, incluye mano de obra calificada, brazo e instalación de la luminaria, canastilla, materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución de los trabajos.	pza.	552	443	109	4,242.00	462,378.00
						Subtotal	542,264.10
						16% IVA	86,762.26
						Total	629,026.36

FUENTE: Contrato de obra OP-SPL-F3-IR-002/2020, acta circunstanciada de inspección física OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020/04 del 10 de junio de 2021, estimaciones, facturas y comprobantes de transferencias.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; cláusulas sexta "Representante de "el contratista"", séptima "Forma y lugar de pago" y décima tercera "Responsabilidad del contratista" de los contratos OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020 y OP-SLP-F3-IR-002/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$633,329.48 (seiscientos treinta y tres mil trescientos veintinueve pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6878», celebrado con la Institución Bancaria «BBVA Bancomer,S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 (FISM-DF) y los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se constató que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$6,880,245.00 (seis millones ochocientos ochenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2020; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable y a las características y naturaleza de la obra, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes; tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo	Ubicación	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020	22/12/2020	6.- Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas	24/12/2020 al 22/01/2021	Cuastecomate, San Pedro Lagunillas	- Acta de Comité. - Precios unitarios base, elaborados por la Dependencia Ejecutora. - Convenio y Anexo Técnico firmado por los que lo suscriben. - Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones VIII y IX y 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a los procedimientos de licitación y contratación de obra, por la omisión en la integración de la documentación requerida en las bases de licitación utilizada para la excepción a la licitación pública, solicitados en el numeral 2.2 denominado: *“Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas”*; numeral 16.2 *“Propuesta Técnica”* y numeral 16.3 *“Propuesta Económica”*; evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN			
Nº de Licitación	Tipo de Licitación	Nombre de la Obra	Documentación no Proporcionada
OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020	Invitación Restringida	6.- Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas.	- Cheque de garantía de seriedad por parte de la empresa. - Carta compromiso de renta de maquinaria. - Especificaciones técnicas generales y particulares.

FUENTE: Expediente unitario de obra, proceso de Licitación: OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, párrafo tercero, 25, fracción IX, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 76 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; numeral 2.2 denominado: *“Documentos que los licitantes deberán acompañar a sus propuestas”*; numeral 16.2 *“Propuesta Técnica”* y numeral 16.3 *“Propuesta Económica”* de las Bases del concurso número OP-SPL-F3/GC-IR-001/2020, OP-SPL-F3-IR-002/2020 y OP-SPL-F3-IR-003/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obra “Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el Municipio de San Pedro Lagunillas”, con número de contrato OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020 del 22 de diciembre de 2020, se observó el incumplimiento de la Administración Municipal a las disposiciones previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, al no exigir a la empresa MIRJAC Construcciones S.A. de C.V. hiciera pública la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social previo a la formalización del contrato en sentido positivo y vigente, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respectivamente.

Por lo anterior, la Administración Municipal debió exigir al contribuyente que invitó a participar en el procedimiento de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentara la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo y si fuera el caso realizar la compulsión y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; contralor municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del Registro de Contratistas 2020, se observó que la Administración Municipal no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, además que, de la documentación que se proporcionó de las empresas, respecto a su actividad fiscal y de seguridad social, cumplimiento de obligaciones, datos generales, experiencia, capacidad técnica y económica, ésta no fue verificada con el objeto de comprobar su veracidad a través de los diversos mecanismos implementados por las instancias que los emiten.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la "Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría", de fecha 08 de junio de 2021, asentando los hallazgos siguientes:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTROL DE CONTRATISTAS			
Empresa			Incumplimiento
MIRIAQ Construcciones S.A. de C.V.			No presento: Relación de contratos Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora CPC de occidente S.A. de C.V.			No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019.
Constructora Proyectos y			No presento:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Empresa	Incumplimiento
Edificaciones CAPHEUS S.A. de C.V.	Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Constancia de situación Fiscal.
Contratista S... V... L...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Declaración anual de ejercicio 2019 Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1) Registro Federal de Contribuyentes Registro del IMSS y INFONAVIT.
Contratista L.T. L... G... G... S...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 2 Revolvedoras, 2 Balarinas, 3 Camionetas Pick Up, 1 Camioneta De+2 Ton. Señalamiento de Domicilio Fiscal (R1).
Contratista L... C... G... A...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria: 1 revolvedora, 3 bailarinas, 1 rodillo vibrador, 1 planta soldadora, 1 camioneta pick up, 1 camioneta +2 ton. y 1 volteo 7m3.
Contratista S... V... L...	No presento: Relación de contratos, Fianzas o actas entrega recepción en su currículo para respaldar su experiencia Facturas de la siguiente maquinaria 2 revolvedoras, 2 bailarinas, 3 camionetas pick up, 1 camioneta de +2 ton. Declaración anual de ejercicio 2019.

FUENTE: Minuta de trabajo que se elabora en cumplimiento a la auditoría 20-MA.19-AF-AOP-AD", de fecha 08 de junio de 2021.

Cabe señalar, que el propósito que el sujeto fiscalizado obtenga y acredite documentalmente la información, es con el objeto de conocer las empresas físicas o morales que se invitan para los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública y de conseguir las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y salvaguardar el principio de equidad y apertura a las demás empresas, además de facilitar los procedimientos de contratación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Registro de Contratistas 2020; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas”, con número de contrato OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020 adjudicado a la empresa MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V. con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021, se observó que la Administración Municipal solicitó en las bases de licitación, como parte de los requisitos de información para la integración de las propuestas, el documento AT 13 referente al “Análisis, calculo e integración del factor del salario real por cada categoría”, en el cual las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS, así como en el numeral AE 5 referente al “Análisis, calculo e integración de los Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. La Administración Municipal, no presentó evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Esta información fue requerida mediante el Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-01/2021 recibido por la Administración Municipal el 05 de marzo de 2021, a la cual respondió a través de los Oficios 41/20201 (sic) y 59/2021 y recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit con fecha 12 de marzo y 13 de abril de 2021 respectivamente, sin remitir la documentación solicitada.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis documental al expediente unitario de la obra "Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas", con número de contrato OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020 adjudicado a la empresa MIRJAO Construcciones S.A. de C.V. con periodo de ejecución del 24 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento al procedimiento de ejecución de obra, por la omisión en la integración del oficio de asignación del Superintendente responsable de la obra, oficio de disposición los inmuebles y la bitácora de obra para generar las notas que acompañan la estimación, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.13/SDC-02/2021 recibido por la Administración Municipal el 06 de mayo del 2021, al cual respondió mediante el oficio número 73/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 13 de mayo del 2021, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 76 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; contrato de obra OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la obra "Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas", con número de contrato OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020 del 22 de diciembre de 2020, se observó que la Administración Municipal realizó pagos por concepto de personal en exceso para la ejecución de los trabajos por un importe de \$33,575.86 (treinta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que no remitió la comprobación y justificación del cargo aplicado en los costos indirectos por concepto de "personal técnico en obra", a razón que la empresa MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V., designó al Ing. A... O... O... como el técnico responsable de la ejecución de los trabajos, sin acreditar documentalmente su participación en la ejecución de la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 20 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit; cláusula sexta del contrato de obra OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020; numeral 16.3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de las bases de la licitación OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,575.86 (treinta y tres mil quinientos setenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra "Instalación, programación y suministro de amplificador de señal de celular en la localidad de Cuastecomate en el municipio de San Pedro Lagunillas", con número de contrato OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020 del 22 de diciembre de 2020, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento para la entrega recepción de obra, toda vez que, no verifico que la empresa MIRJAQ Construcciones S.A. de C.V. presentó la fianza de vicios ocultos número 4898-00753-0 de fecha 22 de enero de 2021, emitida por la afianzadora Aserta, utilizando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo cual resulta improcedente, ya que la obra se ejecutó con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por lo que debieron apegarse a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 49, párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula novena del contrato de obra número OP-SPL-GC/F4-IR-005/2020, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas municipales; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SPL/CONT/0005/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de noviembre de 2021, el contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, manifiesta lo siguiente:

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información remitida por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los argumentos presentados no son tendientes a justificar o aclarar la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.20.MA.13.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable respecto a la comprobación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública, lo anterior derivado de la visita de inspección física de las obras, en el cual se formalizó un acta constitutiva dando constancia que los conceptos de obra estimados y pagados seleccionados para su revisión, fueron ejecutados conforme al catálogo de conceptos, cumpliendo los aspectos de calidad, así mismo, no se realizó un pago en exceso por volúmenes de conceptos que no fueron ejecutados; que los trabajos no presentaron deficiencias técnicas; se comprobó el estado físico que se tenía a la fecha de la inspección, la cual estaba terminada y el adecuado grado de operatividad. Por lo anterior se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos: 33 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.20.MA.13.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2020; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$5,671,664.82 (cinco millones seiscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2020; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo y quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6827» celebrada con la Institución Bancaria «BBVA Bancomer, S.A.» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2020 y los estados de cuenta bancarios, se constató que no contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 28 de enero de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad a la profesora Patricia Peña Plancarte, presidenta municipal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; contador público María Elizabeth González Flores, tesorera municipal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 63, 64, fracciones V y IX, 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción III, 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro Lagunillas, Nayarit., Se establece como presunto responsable a: presidenta municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo no se aperturó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.20.MA.13.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros contables y pólizas proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficio 174/2021 de fecha 24 de mayo de 2021; se advierte que ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el ejercicio fiscal 2020, que no se justifican por un importe de \$371,497.00 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que los recibos pagados por concepto de energía eléctrica no están a nombre del Ayuntamiento, además carecen del timbrado fiscal, como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Las siguientes pólizas con recibos de Comisión Federal de Electricidad anexos, con Denominación o Razón social y RFC distinto al Ayuntamiento.

(CFDI) CON RAZÓN SOCIAL Y RFC DISTINTO					
Póliza		Recibo de CFE			
Número	Fecha	RMU (Fecha de Alta del Servicio en CFE)	RFC/ Nombre	Domicilio	Importe \$
E01860	24/12/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	123,620.00
E01855	11/12/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,596.00
E01603	20/11/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,744.00
E01488	12/10/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,340.00
E01487	12/10/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,595.00
E01318	08/09/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,830.00
E01161	14/08/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,874.00
E01159	06/08/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	7,026.00
E00826	12/06/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,618.00
E00825	12/06/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,979.00
E00699	15/05/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,528.00
E00703	15/05/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,855.00
E00559	13/04/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,629.00
E00452	13/03/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,386.00
E00451	13/03/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,655.00
E00291	14/02/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,632.00
E00287	14/02/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,997.00
				Suma	194,904.00

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

- Pólizas con recibos anexos de Comisión Federal de Electricidad, con Denominación o Razón social y RFC distinto al Ayuntamiento, sin el timbrado fiscal.

(CFDI) CON RAZÓN SOCIAL Y RFC DISTINTO Y PÓLIZAS SIN ESTAR TIMBRADAS					
Póliza		Recibo de CFE			
Número	Fecha	RMU (Fecha de Alta del Servicio en CFE)	RFC/ Nombre	Domicilio	Importe \$
E01852	11/12/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	6,690.00
E01612	30/11/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,399.00
E01494	29/10/2020	-	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	122,003.00
E01485	12/10/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,291.00
E01321	10/09/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,459.00
E01320	10/09/2020	17/01/1997	OELC670510LZ9	Plaza Coastecomate	3,511.00
E01157	05/08/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,492.00
E00983	17/07/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,431.00
E00988	17/07/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,793.00
E00823	12/06/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,566.00
E00698	15/05/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,475.00
E00558	13/04/2020	18/10/2005	MARL761016CX2	Tequilita (San Pedro)	4,993.00
E00557	13/04/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,576.00
E00448	13/03/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,334.00
E00293	14/02/2020	28/04/2003	Alumbrado público las Guásimas	Las Guásimas	3,580.00
				Suma	176,593.00

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa..

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A), fracciones I, III y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Pedro

Lagunillas, Nayarit., Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$371,497.00 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Contralor municipal del H. XLII Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas, Nayarit (oficio número SPL/CONT/0005/2021).

Los expedientes que les fueron enviados a la ASEN contienen toda la información disponible para esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que no se envía documentación y/o información que acredite la debida justificación de los pagos realizados por concepto de energía eléctrica por la cantidad de \$371,497.00 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 2 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	2,659.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	576,287.69
Total	578,946.69

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	1,641,515.04	0.00	0.00	1,641,515.04
Auditoría de Obra Pública	888,518.00	0.00	0.00	888,518.00
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	2,530,033.04	0.00	0.00	2,530,033.04

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	6	4
Auditoría de Obra Pública	12	0	12	0	10	2
Auditoría al Desempeño	12	0	12	12	0	0

Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Subtotal	34	0	34	12	16	6

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	10	0	10	0	8	2
FORTAMUNDF	10	0	10	0	8	2
Subtotal	20	0	20	0	16	4

Total	54	0	54	12	32	10
-------	----	---	----	----	----	----

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$19,786,286.62 (diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 62/100 moneda nacional), que representa el 29.9% de los \$66,230,842.40 (sesenta y seis millones doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$10,918,968.00 (diez millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 82.4% de los \$13,258,594.00 (trece millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$578,946.69 (quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,641,515.04 (un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos 04/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$888,518.00 (ochocientos ochenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; No se tiene capacidad para asumir el gasto de servicios personales.